



- San Luis - www.fradsl.com.ar - fradsanluis01@hotmail.com -

REGLAMENTO DEPORTIVO

***CAMPEONATO PROVINCIAL
DE RALLY SAN LUIS***

- 2026 -

REGLAMENTO DEPORTIVO RALLY PROVINCIAL SAN LUIS AÑO 2026**C O N T E N I D O**

- 1 DISPOSICIONES GENERALES**
- 2 REGLAMENTACIONES**
- 3 VEHICULOS ADMITIDOS**
- 4 ELECCION DE RECORRIDO**
- 5 CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES, RECONOCIMIENTO, RENGANCHE, TARJETA DE TIEMPO**
- 6 CAMPEONATOS - PUNTAJE**
- 7 PARTICIPANTES – LICENCIAS - CONDUCTA**
- 8 INSCRIPCIONES**
- 9 PRIORIDADES**
- 10 NUMERACION - ORDEN DE LARGADA**
- 11 VERIFICACION TECNICA PREVIA Y FINAL**
- 12 ORGANIZACION RESPONSABILIDAD**
- 13 MEDIDAS DE SEGURIDAD**
- 14 CEREMONIA DE COMIENZO Y CORONACION**
- 15 INSPECCION PREVIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL RALLY**
- 16 SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS**
- 17 AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS**
- 18 RECLAMACIONES Y APELACIONES**
- 19 PAGO DE MULTAS**
- 20 INCIDENTE**
- 21 MEDIDA PROVISORIA**
- 22 COBERTURA MÉDICA**
- 23 CONTROL DE ALCOHOLEMIA**
- 24 EXCLUSION EN VERIFICACIÓN TECNICA FINAL**

25 SEGURIDAD DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA RALLY**26 MEDIDAS DE SEGURIDAD
CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLY
REGLAMENTO DEPORTIVO AÑO 2026****1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1. La Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de San Luis, (a partir de ahora su sigla es FRADSL), dependiente de la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino (CDA), organiza el **CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLY 2026 de dicha provincia**, que es propiedad de la F.R.A.D.S.L. y otorgará título de Campeón Provincial por cada Clase, especificada en el punto N° 3 de este reglamento, uno para Pilotos y otro para Navegantes.

1.2. Al finalizar el Campeonato Provincial, también será consagrado un Campeón absoluto de todas las clases participantes en este campeonato, de autos de tracción simple, otorgándosele un título al piloto y otro al navegante.

1.4. Este campeonato provincial de rally 2026, está basado en los principios fundamentales de la seguridad y la equidad deportiva, destinado a promocionar y a regir las competencias automovilísticas, está compuesto por un mínimo de siete (7) competencias y un máximo de Ocho (8) competencias, la excepción a la cantidad de fechas es facultad de la comisión directiva de la FRADSL.

1.5. El club organizador de las competencias de rally 2026, debe pertenecer a esta federación y tiene que estar al día, en condiciones legales en personería jurídica provincial. Este es el único responsable de toda la organización del evento automovilístico y del cumplimiento de todas las normas contenidas en las reglamentaciones de este campeonato provincial de rally 2026.

1.6. La FRADSL se reserva el derecho de vetar, si el club organizador presenta alguna propuesta de modificación a este reglamento, en la organización de la competencia automovilística.

1.7. Solamente la FRADSL puede conceder excepciones a estas disposiciones.

1.7.1. En el caso que FRADSL realice modificaciones a este reglamento deportivo de rally 2026, estas serán comunicadas vía escrita, todo concursante con el solo hecho de inscribirse en alguna de las competencias da por aceptadas dichas modificaciones. En el caso de haber algún litigio sobre las modificaciones realizadas, la federación tiene la facultad de decidir y esta decisión es inobjetable.

1.8. Un rally comienza con la verificación administrativa y técnica inicial y finaliza cuando expira uno de los siguientes tiempos límites, cualquiera sea el último

- Límite de tiempo para protestas, apelaciones o el final de toda audiencia
- Final de la verificación administrativa y técnica final.
- Final de la entrega de premios.

1.9. APLICACIÓN

Todos los pilotos, concurrentes, competidores y oficiales que participan en los Campeonatos se comprometen, en nombre de ellos, sus empleados y colaboradores, a observar todas las disposiciones que se complementen o modifiquen del CDI, RDA, el Reglamento Técnico aplicable, el presente Reglamento Deportivo y las regulaciones de cada rally.

1.9.1. El director de la Prueba tendrá la responsabilidad de aplicar estas disposiciones y el reglamento particular del rally antes y durante el transcurso del rally. Deberá informar a los comisarios deportivos sobre cualquier incidente de importancia que haya ocurrido y requiera la aplicación de estas disposiciones o del Reglamento Particular del rally.

1.9.2. Estará prohibido todo lo que no esté expresamente autorizado en este reglamento

1.9.3. Cualquier incumplimiento de estas disposiciones será informado a los Comisarios Deportivos, quienes podrán imponer las sanciones previstas en el artículo N° 12 Penalizaciones del Código Deportivo Internacional. Cualquier caso no previsto en las disposiciones será estudiado por los Comisarios Deportivos, quienes por sí solos tienen la facultad de tomar decisiones

1.9.4. En el caso que el comisario técnico, decida realizar un control técnico de los automóviles de competición, dentro del desarrollo del rally que no esté previsto en el libro de ruta, según lo estipulado en las prescripciones generales del rally RDA capítulo XV punto 15.1.8., este tiene la facultad de modificar en más el tiempo asignado al sector.

1.9.5. Aplicación desde: 01 de enero de 2026.

1.10. INTERPRETACIÓN

En caso de que existiera desacuerdo en torno a la interpretación de las presentes disposiciones, solamente la FRADSL tendrá la autoridad para decidir y es inapelable.

Durante el evento, los Comisarios Deportivos decidirán sobre cualquier disputa o litigio de la competencia que se está desarrollando.

El director de Carrera tiene la responsabilidad de aplicar estas disposiciones y el reglamento particular del rally antes o durante el transcurso del mismo, este deberá informar por escrito a los comisarios deportivos sobre cualquier incidente de importancia que haya ocurrido y requiera la aplicación de estas disposiciones o el reglamento particular del rally.

2. REGLAMENTACIONES

2.1. Son de aplicación a partir del 01 de enero del 2026 este reglamento deportivo de rally, las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por la F.R.A.D.S.L., las contenidas en el reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.) y sus Anexos, el Código Deportivo Internacional (C.D.I.) de la FIA y sus Anexos, las Prescripciones Generales para todos los campeonatos de rally y sus Anexos y todas las reglamentaciones que la F.R.A.D.S.L. y la CDA emita durante el año 2026.

2.2. Para la resolución de conflictos emergentes de la actividad deportiva automovilística zonal, serán de aplicación los reglamentos particulares, es decir, los reglamentos deportivos y técnicos de rally provincial San Luis 2026, los reglamentos particulares de cada evento, siendo el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) y el Código Deportivo Internacional (CDI), supletorios y de aplicación en los casos no previstos.

2.3. Se aplica para el campeonato de rally provincial de San Luis año 2025, los reglamentos técnicos FRADSL Y SUS ANEXOS año 2026 de cada clase, que se detallan en el punto N° 3 vehículos admitidos.

3. VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO PROVINCIAL DE RALLY 2024.

3.1. Los Automóviles homologados por la F.R.A.D.S.L. para este campeonato provincial de rally año 2025, comprendidos en un todo, de acuerdo con las reglamentaciones técnicas de las Categorías Zonales de nuestro rally provincial, conforme al siguiente cuadro:

Homologación	Grupo / Clase	Cap. Cúbica
F.R.A.D.S. L.	A	Hasta 2000 cc.
F.R.A.D.S.L.	N 1	De 1600 cc.
F.R.A.D.S.L.	N2	Hasta 1600 cc.
F.R.A.D.S.L.	RC5	Hasta 1600 cc.
F.R.A.D.S.L.	NH	De 1600 CC,2000cc
F.R.A.D.S.L.	N2 Estándar Ocho (8) Válvulas	Hasta 1600 cc.

Solamente con la autorización expresa de la F.R.A.D.S.L. se podrá admitir la participación de automóviles no homologados dentro de la organización de una prueba con puntaje para el Campeonato Provincial de Rally 2026.

Deberán ser clasificados por separado y no podrán ser incluidos en la Clasificación General, conjuntamente con las Clases que compiten por el Campeonato Provincial.

VER CATEGORIAS

4. ELECCION DEL RECORRIDO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL RALLY

4.1. El Club organizador de cada competencia de Rally, es el único responsable de que las Pruebas Especiales a utilizar en la carrera sean apropiadas según lo establecido, en este reglamento, en el Reglamento deportivo automovilístico (RDA) y el código deportivo internacional (CDI) y sus anexos, también deberá evitar las rutas que podrían no concordar con los reglamentos y recomendaciones del ente fiscalizador.

4.2. Como referencia la velocidad máxima promedio en las pruebas especiales no deben superar los 10 km/h. En caso que no se cumpla esta velocidad máxima, la fiscalización de la FRADSL, tiene el derecho de evaluar la cantidad de autos que superen este promedio y en base a ese análisis, suspender la prueba especial o darla como válida.

4.3. La extensión recomendada para las etapas de los días sábados y domingos, deberá ser como mínimo de un 30 % y como máximo 70 % del recorrido total de las Pruebas Especiales. Se recomienda que la etapa más extensa sea el día sábado, quedando esto sujeto a definición del club organizador.

4.4. Forma de organización de rally

Todas las Competencias deberán tener una sola cabecera (Parque de asistencia) y su recorrido del tipo trébol, se pueden correr desde una (1) hasta cinco (5) pruebas especiales seguidas y volver al parque de asistencia. Esto queda a criterio del club organizador. Solamente la FRADSL puede autorizar correr mayor cantidad de pruebas especiales seguidas.

4.5. Día, se denomina a cada parte del Rally, separado por un tiempo mínimo de detención de 8 horas.

4.6. Si la distancia entre Parque de Asistencia, enlaces, pruebas especiales y regreso a parque de asistencia supera los 90 (noventa) kilómetros, debe disponerse una zona suplementaria de reabastecimiento. Además, queda a criterio del club organizador de fijar un lugar para realizar asistencias remotas.

4.7. Si el organizador considera que es conveniente colocar un área de reabastecimiento, aunque la distancia sea menor a 90 km. Este reglamento lo autoriza a realizarlo.

4.8. CHICANAS

En caso de caminos rectos que superen los 1.200 Metros , el Organizador deberá implementar sectores para reducir la velocidad, llamadas CHICANAS, sobre el camino, también se le autoriza al organizador en caso que no se pueda cumplir con este punto, realizar chicanas con salidas fuera de camino. El club organizador es responsable de colocar en cada chicana un veedor que debe ser mayor de edad y cumple la función de jueces de hechos, informándole las anomalías al director de la prueba quien emitirá un informe por escrito al comisario deportivo para que analice cada situación y aplique si corresponde una sanción.

4.8.1. CHICANA FORMA Y SANCION

Se definirá Chicana a lo que según el Club Organizador y la superficie lo permite, aclarando que modalidad se utilizara en el RPP, de cada Competencia.

4.8.2. Se autoriza al club organizador que en caso que el camino no permita colocar los tres (3) obstáculos de la chicana, a realizarla con un solo obstáculo.

4.8.3. Excepcionalmente, en la única condición que se autoriza a frenar a “cero” y continuar, es en el caso de que la chicana o desvío se encuentre obstruida por otro vehículo. El único reclamo que será aceptado, posterior a un informe de un Juez de Hecho, será con las imágenes de la cámara On Board del auto en cuestión.

4.8.4. Sanción

En el caso que una tripulación no logre ingresar a la chicana su auto de carrera, esta deberá retornar para ubicar el vehículo en dicho ingreso y de esta manera cumplir con el recorrido original detallado en el libro de ruta o anexo si los hubiera.

De **NO** cumplir con el recorrido del diagrama de la chicana, la tripulación será sancionada.

Pegarle al Parante y Voltar la Goma se aplicara un Recargo de 15 Segundos, en caso de que se repita se le aplicara 1 Minuto, y de ser reiterado, se aplicara la exclusión de la Etapa.

Toda tripulación que no realice el recorrido Original, será Penalizado con 1 Minuto.

4.8.5. En cada chicana o desvío habrá Jueces de Hechos, quienes deberán llevar una planilla registrando el paso de cada auto de competición y su paso por la chicana. Dicha planilla será entregada al vehículo de barrido para su posterior entrega al director de Carrera. En el caso de infracciones a la forma de transitar la chicana, deberá ampliar lo observado redactando un informe por escrito, detallando de la situación, el cual se le entregará al director de la prueba, este se lo dará al comisario deportivo para aplicar la sanción que corresponda.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS RALLIES

5.1. Distancias

A - La distancia total de las Pruebas Especiales de nuestro rally provincial, deberá ser:

Coeficiente 1: 110 Km a 130 km (tolerancias: más 5 Km menos 5 Km)

Coeficiente 2: 140 km 170 Km (tolerancias: más 5 Km menos 5 Km)
La cantidad de pruebas coeficiente 2 serán definidas por la F.R.A.D.S.L.

La FRADSL tiene la facultad de ampliar la tolerancia de la distancia total de kilómetros de un rally provincial, al momento de tomar la decisión de realizar una carrera de Coeficiente 2 se deberá notificar mínimamente con 30 días corridos de antelación a los participantes.

5.2. Superficies de los caminos en pruebas especiales y super especiales

5.2.1. Las superficies de los caminos a utilizar en las pruebas especiales serán establecidas por el Club Organizador

5.2.2. Salvo expresa autorización de la FRADSL se puede usar piso de asfalto para la realización de pruebas especiales.

5.3. Condiciones de las Pruebas Especiales

5.3.1. Distancias de las pruebas especiales

5.3.1.1. La distancia no podrá ser menor a 2 Km
La extensión máxima no deberá superar los 35 Km
Los tramos rectos no deben superar los 1.500 a 1700 metros.

5.3.1.2. El máximo de oportunidades en que puede ser disputada una misma prueba especial sobre el mismo recorrido, será de dos (2) veces por día, si el piso de la misma lo permite.

La autorización de un mismo recorrido en 3 o más oportunidades debe ser realizada por la comisión directiva de la FRADSL. En el momento de la competencia lo autoriza el comisario deportivo en conjunto con el director de la prueba.

5.3.1.3. Únicamente por excepción y en caso de que no existan alternativas en la zona como para alcanzar la distancia requerida, la F.R.A.D.S.L. podrá autorizar la utilización de un tramo de ida y regreso sobre el mismo trazado, teniendo en cuenta que para el reconocimiento del mismo será previamente planificado, para evitar accidentes.

5.3.1.4. En oportunidad de la Interrupción de una Prueba Especial, se aplica el Artículo N° 19.16 de las Prescripciones básicas para todos los campeonatos de Rally, el procedimiento se realizará por Clase, este artículo dice que cuando por cualquier razón se debe dar por cancelada una prueba especial, los comisarios deportivos están facultados a asignar a cada tripulación el tiempo que consideren más justo y lógico, esta decisión es inapelable.

No obstante, ninguna tripulación que sea solamente o conjuntamente responsable de interrumpir una prueba especial o super especial, puede beneficiarse con esta medida. Se le otorgara el tiempo real empleado, siempre que este sea superior al tiempo otorgado a las otras tripulaciones, caso contrario se le aplicara un tiempo mayor al asignado a las otras tripulaciones.

5.3.2. Condiciones Reglamentarias

5.3.2.1. - Inicio de la competencia

El día viernes de la fecha fijada para la competencia de rally, se entregará el Libro de ruta, previa inscripción, tanto deportiva, cobertura médica y rescate, luego se realizará el reconocimiento de los caminos. El **NO** cumplir con todos estos requisitos se le aplicara a la tripulación una sanción de cinco (5) minutos en la primera prueba especial de la primera etapa, más una multa de pesos veinte mil (\$20000), la cual la debe hacer efectiva antes de iniciar la competencia deportiva, (control horario cero (0)).

5.3.2.1.1. Continuara con la rampa promocional de largada donde es obligatorio el uso del buzo anti flama, como vestimenta deportiva, no así en la reunión de pilotos.

La excepción la podrá realizar el director de la prueba o el comisario deportivo, cuando haya un justificativo que considere lógico para esta situación.

5.3.2.1.2. Super Especial Diurno o Nocturno clasificatorio y obligatorio día Viernes, para realizar el orden de largada 1° Etapa 1° sección, del día sábado

El día viernes se realizará un super especial diurno o nocturno, según lo considere el club organizador en conjunto con la FRADSL, es clasificatorio y obligatorio para todas las tripulaciones inscriptas y determinará el orden de largada para el día sábado, primer (1) etapa, primera (1) sección del rally.

Este tiempo obtenido por las tripulaciones en el super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio del día viernes, solamente se considera para realizar el orden de largada, no para la clasificación general, ni por etapa, o sea que **NO** es acumulativo a los tiempos de la competencia.

En el orden de largada del día sábado, se respetará el siguiente cronograma: Primero todos los autos de las tripulaciones de la clase A de este campeonato provincial y a continuación todos los autos de las categorías N y RC5 en conjunto, según su tiempo obtenido en el super especial diurno o nocturno que fija este punto del reglamento deportivo.

Los automóviles de competición una vez finalizada la prueba super especial diurna o nocturna clasificatoria y obligatoria del día viernes, quedan liberados, (no realizan parque cerrado) hasta la largada del día sábado primera (1) etapa, primera (1) sección, el comisario técnico tiene la facultad de realizar cualquier verificación que considere conveniente.

Es responsabilidad de cada tripulación presentarse en el horario previsto por la organización, según el orden de largada que fija esta clasificación, el día sábado primera (1) etapa, primera (1) sección, en caso de no cumplir con este horario el comisario deportivo aplicara la sanción que fijan los reglamentos.

5.3.2.1.3. La única excepción a este punto en cuanto a la participación de la tripulación, la puede hacer el comisario deportivo o el director de la prueba de dicha competencia automovilística, cuando por causa justificada alguno de la tripulación no pueda participar en la rampa de largada o en el súper especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio del día viernes.

En el caso que no se cumplan con los puntos 5.3.2.1.2. la no participación en el super especial clasificatorio y punto 5.3.2.1.3. la no autorización del comisario deportivo o el director de la prueba, la tripulación será sancionada con cinco (5) minutos de penalización aplicables en la primera prueba especial del rally que se está desarrollando.

Siempre un (1) integrante de la tripulación habilitada para participar debe cumplir la función de piloto para desarrollar el super especial nocturno clasificatorio y obligatorio.

Si por alguna razón justificada ante las autoridades (comisario deportivo o director de la prueba) de la competencia deportiva quienes son los únicos que tienen el poder de autorizar la no participación, una tripulación no puede largar este super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio del día viernes, se le asignara el peor tiempo de la clase más un (1) minuto.

En caso que una tripulación no pueda completar el recorrido del super especial clasificatorio del día viernes, se le asignara el peor tiempo de la clase en la cual está inscripto, más un (1) minuto de recargo, este tiempo es el que le corresponde para fijar su orden de largada.

5.3.2.1.3. Los días sábados y domingos, las etapas deben estar separadas por un reagrupamiento nocturno.

La tripulación que está inscripta y habilitada para largar la competencia automovilística, son los únicos que pueden participar en estos dos (2) días, lo cual le permite sumar puntos para el campeonato y recibir trofeos.

La excepción está dada en el punto 8.1. inciso E super especial diurno o nocturno del día viernes, que es clasificatorio.

5.3.2.1.4. En caso de ser autorizado el cambio de un Navegante la tripulación una vez comenzada la competencia automovilística, llámese después del control horario cero, la nueva tripulación deberá solicitar Autorización al Comisario Deportivo por una Situación Justificada

5.3.2.2. Las verificaciones Administrativas y Técnicas Previas se realizarán únicamente el día viernes anterior a la competencia en horarios a determinar en el R.P.P., quedando el día sábado solo para los vehículos observados, salvo expresa autorización del director de la prueba o el comisario deportivo y comisario técnico del evento un automóvil podrá realizar la verificación administrativa y técnica el día sábado.

5.3.2.3. No es obligatoria la presencia de la tripulación en la verificación técnica previa del día viernes, la podrá realizar el concurrente o algún colaborador y los titulares deberán firmar los respectivos formularios si corresponde.

5.3.2.4. Si es obligatorio para la tripulación cumplir con los trámites administrativos de la competencia como inscripción deportiva, cobertura médica y rescate médico, donde se le procederá a la entrega del libro de ruta.

5.3.2.5. A todas las tripulaciones se les entregará un Libro de Ruta conteniendo una descripción detallada del itinerario que se debe seguir, este itinerario es obligatorio cualquier anomalía, el director de la prueba le informara por escrito a los comisarios deportivos quienes tienen la facultad de analizar y aplicar las sanciones que consideren acorde al incumplimiento de lo reglamentado, estas sanciones pueden ir desde el llamado de atención, recargo de tiempo y hasta la exclusión, según la gravedad del hecho que consideren los comisarios deportivos.

Este libro de ruta es obligatorio llevarlo durante la competencia de rally, a la cual describe y debe contener los carteles de SOS y OK. En caso de no poseerlo se le aplicara una sanción la primera vez de un (1) minuto, la segunda vez de diez (10) minutos y la tercera vez exclusión, en la misma competencia.

5.3.2.6. La fecha de distribución de los libros de ruta, será a partir del día Viernes de la competencia, pudiendo los organizadores hacerlo a partir de esa fecha de acuerdo al diagrama de la prueba, recién en ese momento la tripulación está habilitada para poder comenzar a realizar el reconocimiento de los caminos del rally según lo que este estipulado en el RPP, las tripulaciones que no respete este punto será sancionado con la aplicación de una penalización de cinco (5) minutos en la primer prueba especial de la primer etapa, primera sección, más una multa de veinte mil (\$20000) pesos. La única excepción a esta regla la podrá realizar el director de la prueba o el comisario deportivo cuando haya razones que lo justifiquen.

Si un piloto, navegante o concurrente desea denunciar esta anomalía, que una tripulación no ha respetado este punto de comienzo de reconocimiento de los caminos, debe presentar pruebas por escrito y filmaciones que respalden este hecho, esta denuncia tiene un costo de cinco mil (\$ 5000) pesos.

La excepción a la entrega de libros de ruta del día viernes, la puede autorizar al club organizador solamente la FRADSL, lo mismo que el comienzo del reconocimiento de los caminos.

5.3.2.7. El Parque Previo de Largada deberá tener horario de apertura y cierre, la tripulación debe presentarse con la vestimenta correspondiente a una competencia automovilística de rally, solo se podrá obviar el casco, la capucha anti flama y los guantes del piloto, el buzo es obligatorio, para la rampa de largada, no así para la reunión de piloto.

El no cumplimiento de esta reglamentación tiene una sanción de tres (3) minutos aplicables al tiempo definitivo del super especial diurno o nocturno clasificatorio más una multa de diez mil (\$ 10000) pesos, la excepción la puede realizar el director de la prueba o el comisario deportivo a este punto, cuando sea una causa justificada.

Los pilotos no podrán realizar "Trompos" en ningún momento, durante la largada, llegada u otra ceremonia del Rally.

5.3.2.8. Circulación de los autos de competencia

Los automóviles de competición deben circular por sus propios medios en el trazado del Rally, es decir en las pruebas especiales o enlaces, únicamente en los enlaces desde la finalización de una prueba especial seguida del parque de servicio puede ser remolcado o empujado por otro auto de competición que este participando en la competencia automovilística en ese momento, o por algún vehículo de la organización.

También se les autoriza esta modalidad a los autos de rally, desde el final de la última prueba especial de la competencia hasta el parque cerrado final. Los automóviles deben respetar las normas de tránsito vigentes en la provincia de San Luis.

5.3.3. Pasaporte Técnico

Cada auto participante, a través de su concurrente recibirá del comisario técnico, en su primera carrera del rally provincial 2026 un Pasaporte Técnico, cuyo valor será fijado por la FRADSL, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación técnica, tanto previa como final o en cualquier momento de la competencia cuando el comisario técnico lo requiera.

El Concurrente del auto es responsable de dicho documento (pasaporte técnico), la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada por el comisario técnico, anula la validez del pasaporte, por consiguiente, el comisario técnico elevará un informe por escrito al comisario deportivo, quien le aplicará a la tripulación un apercibimiento y dependiendo de la gravedad que represente dicha anomalía, puede ser posible de una sanción más grave.

5.4. Pruebas Súper Especiales

La reglamentación específica, forma de disputa u organización de una Prueba Súper Especial, se realizan de acuerdo a las reglamentaciones indicadas en el capítulo XIX Pruebas Especiales, de las Prescripciones básicas para todos los campeonatos de rally contenidas en el reglamento deportivo automovilístico. En cuanto a la seguridad se aplica el anexo H del código deportivo internacional.

5.4.1. La distancia de una Prueba Súper Especial tiene como mínimo un (1) Km y como máximo cinco (5) Km

5.4.1.1. El tipo de superficie a utilizar debe ser similar al resto del Rally.

5.4.1.2. El orden de largada para el super especial diurna o nocturno del día viernes clasificatorio, es de acuerdo a los puntos 10.3.1.1. y 10.3.1.2. de este reglamento deportivo.

5.4.1.3. El uso de bandera amarilla indicando precaución es aplicable en una prueba súper especial en la que participe más de un auto por vez y recorran el

mismo trazado y puede ser mostrada en cualquier lugar del recorrido. Si la bandera amarilla es mostrada el piloto inmediatamente debe reducir significativamente la velocidad.

El director de la Prueba puede disponer que la tripulación a la que se le mostró la bandera amarilla, dispute la prueba súper especial nuevamente. Sin embargo, si las circunstancias no lo permiten, el director de la Prueba propondrá a los Comisarios Deportivos un tiempo asignado.

Pero si la tripulación es total o parcialmente responsable de la necesidad de uso de la bandera amarilla, no podrá ser beneficiada con esa concesión.

Cualquier auto, considerado en esta condición debe presentarse en el Control Horario siguiente a la prueba súper especial, en el horario que le corresponde, si esto no fuera posible un vehículo de la organización o de asistencia lo remolcará hasta el Control Horario correspondiente sin ningún tipo de penalización.

5.4.1.4. El auto de competición para poder largar una prueba súper especial o Prueba especial que forma parte de la competencia, debe tener en su interior como mínimo un (1) neumático de auxilio, fijado como lo establece el reglamento con todas las medidas de seguridad, en caso de no cumplir con este requisito los oficiales deportivos, le informaran por escrito al comisario deportivo quien aplicara las sanciones de 30 segundos, de recargo al tiempo obtenido.

5.4.2. En caso que una tripulación haga abandono en la prueba súper especial diurna o nocturna clasificatoria del día viernes, o por alguna razón justificada no participe de esta prueba, previa autorización del comisario deportivo y el director de la prueba, se le asignara el peor tiempo de la clase a la cual pertenece, más un (1) minuto, el cual solo es utilizado a los fines de fijar el orden de largada de la etapa N° 1 sección N° 1

5.4.3. En caso que una tripulación haga abandono en la prueba súper especial fijada en el libro de ruta, de las etapas N° 1 y 2 día sábado o domingo, a esta se le asignará el peor tiempo de la clase más un (1) minuto, lo cual le permitirá seguir participando de la competencia, por lo cual debe respetar las normas fijadas en este reglamento y el recorrido fijado en el libro de ruta.

5.4.4. Todo automóvil de competición que este participando en la fecha del rally y tenga algún inconveniente mecánico en la prueba súper especial, la organización debe retirarlo hasta el parque de servicio o parque cerrado final según corresponda.

A la vez el organizador deberá enviar un plan detallado de seguridad a la F.R.A.D.S.L. para su revisión.

En caso de participar más de una tripulación por vez, el punto de largada debe ser adyacente uno de otro y el mismo procedimiento de largada debe ser utilizado para ambos autos a la llegada.

5.5. Reconocimiento de las pruebas especiales

5.5.1. Velocidad permitida en el reconocimiento de la hoja de ruta

La velocidad permitida en el reconocimiento dentro de las pruebas especiales tiene un límite máximo de noventa (90) kilometro por hora, en los sectores no poblados, en los sectores poblados la velocidad máxima no debe superar los cuarenta (40) kilómetros por hora, la salvedad a este punto está dada por los carteles identificatorios según las normas de tránsito de la República Argentina, solamente en la velocidad mínima, la velocidad máxima se mantiene siempre en noventa (90) km/hs.

La velocidad en los tramos de enlace es la permitida por las normas de tránsito de la República Argentina.

5.5.1.1. El club organizador dispondrá de personal habilitado para controlar las velocidades en las pruebas especiales, con la función de observador deportivo, los cuales contarán con un dispositivo especial para dicho control, este informe lo debe realizar el director de la prueba por escrito al comisario deportivo, será inobjetable y la tripulación informada será sancionada.

5.5.1.2. Otras tripulaciones podrán realizar la denuncia, sin costo alguno y por escrito de las tripulaciones que no cumplan con el punto 5.5.1., las condiciones para este caso son presentar una filmación donde conste la patente del vehículo transgresor, nombre y apellido de la tripulación denunciada y como prueba en esa filmación debe también estar filmada la velocidad del vehículo de la tripulación denunciante, la cual servirá de prueba para constatar el no cumplimiento del punto 5.5.1.

5.5.1.3. Sanciones por no cumplir el punto 5.5.1.

5.5.1.3.1. La primera vez en la competencia o campeonato de rally 2026, se le aplicara la penalización de tres (3) minutos más una multa de diez mil (\$ 10000) pesos. Además, si la tripulación sancionada hace uso de alguna modalidad de reenganche, al tiempo asignado por la organización, se le sumaran tres (3) minutos.

5.5.1.3.2. La segunda vez en la competencia o campeonato de rally provincial 2026, se le aplicara la sanción de diez (10) minutos y una multa de veinte mil pesos (\$ 20000). Además, si la tripulación sancionada hace uso de alguna modalidad de reenganche, al tiempo asignado por la organización, se le sumaran diez (10) minutos.

5.5.1.3.3. La tercera vez en la competencia o campeonato de rally provincial 2024, a la tripulación no se le permitirá la largada de esa carrera y será suspendido por una fecha más.

5.5.2.6. Características de los vehículos de reconocimiento de las pruebas especiales

Vehículo de serie

El motor será de serie

La caja de velocidades será de serie

El tubo de escape deberá respetar el límite sonoro autorizado en Argentina.

Podrán estar equipados con cinturones de seguridad inerciales o de competición.

Los asientos pueden ser, de producción de serie o butacas de competición.

Las llantas son libres

Solamente las siguientes modificaciones son autorizadas:

En las suspensiones los amortiguadores serán libre.

En la parte inferior del motor se permitirá un chapón de protección.

En caso de detectarse vehículos de reconocimiento fuera de estas reglamentaciones, los pilotos involucrados serán pasibles de multas de acuerdo a los siguientes montos: primera oportunidad (\$ 10000) Pesos diez mil, segunda oportunidad (\$20000) pesos veinte mil, tercera oportunidad o más dentro del campeonato será de (\$ 50000) pesos cincuenta mil.

Queda a criterio del comisario técnico del evento, realizar una revisión a los autos de reconocimiento.

5.6. Asistencia – Condiciones generales

5.6.1. Realización de la asistencia

5.6.1.1. Para las pruebas de rally que se disputen por el Campeonato Provincial, desde el primer control horario (CH 0) en adelante las reparaciones en los autos, deben llevarse a cabo solo en el Parque de Asistencia o de Asistencia Remota, si las hubiera, con excepción de los autos que hayan hecho abandono, según lo contemplado en el punto 5.17. de este reglamento. Toda asistencia del equipo hacia el auto que no sea en los lugares mencionados, se considera ayuda externa, por lo que corresponde la exclusión de la competencia.

Esta situación de ayuda externa puede ser denunciada, por director de la prueba, comisarios deportivos o técnicos y sus adjuntos, los oficiales deportivos, los concurrentes, pilotos o navegantes con la sola presentación de una nota por escrito y una evidencia objetiva (video o fotos) del hecho, dirigida al director de la prueba, esta denuncia no tiene costo en dinero.

5.6.1.2. Sin embargo, la tripulación usando solamente el equipamiento que llevan a bordo del automóvil de carrera, sin asistencia física externa, pueden hacer reparaciones en cualquier momento, excepto en donde esta específicamente prohibido. Se aplica el artículo 12.2. Definición de Asistencia Prohibida de las prescripciones básicas para todos los campeonatos de rally contenida en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

5.6.1.2.1. Además, en todo momento de la carrera, excepto donde esta especificado la asistencia prohibida, artículo N° 12.2. de las prescripciones generales del rally, una tripulación puede recibir ayuda de otra tripulación, que en ese momento este dentro de la competencia, solamente con los elementos y repuestos que estas otras tripulaciones llevan en su automóvil de competición, la ayuda debe ser de repuestos, herramientas, ruedas o líquidos..

De verificarse que alguna de estas tripulaciones que ayudan a la otra, han recibido de terceros algún elemento o repuesto, para prestarle a la otra

tripulación, las dos involucradas en este hecho serán excluidas de la competencia.

Los sectores donde este permitida la asistencia, deberán estar claramente marcados en el Libro de Ruta y RPP, de lo contrario las reparaciones se harán exclusivamente en el Parque de Asistencia.

5.6.1.3. Las definiciones sobre "Asistencia Prohibida", también están detalladas en el artículo 12.2 de las Prescripciones Generales para todos los campeonatos de rally RDA. como por ejemplo el **punto F** que dice cuando los autos de competición siguiendo el recorrido indicado en el libro de ruta debe utilizar el mismo camino y al mismo tiempo que lo hace el personal del equipo y sus vehículos de servicios, **NO deben detenerse ambos en el mismo lugar (llámese una distancia no inferior a los cincuenta (50) metros) y en el mismo momento, si en el desarrollo de la competencia deportiva esto sucediera, la tripulación será sancionada con cinco (5) minutos de penalización, siempre considerando que si a esto se le agrega que recibe ayuda externa directamente es excluido de la competencia.**

Estos casos deben ser verificados por las autoridades de la prueba, quienes sacaran las fotos correspondientes y se aplicara la sanción, en caso que otra tripulación vea esta situación, deberá proceder de la misma manera sacando la foto y realizando la denuncia sin costo alguno. Recibir ayuda verbal o telefónica no está prohibido.

5.6.1.4. Se permitirá con autorización de los Oficiales Deportivos dentro de los sectores donde hay régimen de parque cerrado, la apertura del capot del motor, solo para verificar. Reparar o agregar liquido está estrictamente prohibido, bajo pena de sanción según lo establecido en el Código Deportivo Internacional (FIA) artículo 12.3 escala de penalizaciones.

5.6.1.5. En todo sector de reagrupamiento con Régimen de Parque Cerrado los Oficiales Deportivos podrán autorizar a la tripulación a cambiar un neumático dañado y una correa de motor, además se aplica el artículo 5.6.1.2.1. esta autorización es para resguardar la seguridad de la tripulación. El tiempo utilizado es responsabilidad de la tripulación, cuando el oficial deportivo le indique que debe largar esa prueba especial y el auto no esté en condiciones, le comienza a correr la penalización en tiempo, por retraso.

5.6.1.6. Los organizadores deben disponer la opción de "Tiempo Flexible" en los Parques de Asistencia. Será de hasta 20 minutos para las asistencias intermedias y de hasta 45 minutos para la asistencia final del día 1, la excepción debe estar expresada en el reglamento particular de la prueba o un anexo firmado por el comisario deportivo y el director de la prueba.

Excedido el tiempo flexible, regirá la penalización de 10 segundos por minuto de atraso, considerándose para la puesta fuera de carrera el tiempo de 15 minutos como atraso del sector.

5.6.1.7. En las asistencias intermedias deberán ser seguidas de reagrupamientos donde se reordenará a los participantes para continuar la prueba.

Penalización en la mesa de salida de un parque de servicio y que continua con el ingreso al sector de reagrupamiento previsto en el libro de ruta, si una tripulación realiza la presentación del carnet de control un (1) minuto a más antes del horario previsto, la penalización que le corresponde es de un (1) minuto, cabe aclarar que esta penalización es solamente para este caso particular.

5.6.1.8. En los siguientes controles, desde la salida del flexi service al ingreso al parque de servicio, de la salida del parque de servicio al ingreso al sector de reagrupamiento, de la salida del parque de servicio al ingreso del parque cerrado, los vehículos de competición podrán ser presentados por un integrante de la tripulación y un mecánico del equipo, bajo estricta responsabilidad de la tripulación que delega este procedimiento.

5.6.1.9. La salida del parque cerrado de la primera etapa (día domingo) e ingreso al parque de servicio, segunda etapa, siempre con la presencia de la tripulación, los vehículos pueden salir por sus propios medios, remolcados por otro vehículo de la Organización, sin penalización alguna. La excepción por justificación de fuerza mayor de un integrante de la tripulación, la puede hacer el comisario deportivo del evento.

5.6.1.10. La velocidad dentro del parque de asistencia no podrá exceder los 30 Km/h, el incumplimiento de este límite, será informado al comisario deportivo, quien dispondrá de la sanción a aplicar, que va de un llamado de atención verbal hasta una penalización en tiempo.

5.7. Reabastecimiento de combustible

5.7.1. Todas las tripulaciones participantes del rally provincial, deberán obligatoriamente adquirir el Combustible al momento de realizar la Administrativa correspondiente, quedando así PROHIBIDO, el uso de recarga a un competidor que no sea el sector denominado, Carga de Combustible OFICIAL

El sector de carga de combustible, cuya velocidad máxima no puede superar los cinco (5) km por hora, estará señalizado con pancartas que muestren un surtidor de combustible en color negro sobre fondo azul.

5.7.2. Por seguridad, los motores deben permanecer apagados durante la operación de reabastecimiento.

5.7.3. Se requiere que las tripulaciones permanezcan fuera el automóvil mientras se realiza el reabastecimiento de combustible, SIENDO OBLIGATORIO DESENDER DEL VEHICULO

5.7.4. Por cuestiones de seguridad, las responsabilidades sobre los reabastecimientos son exclusiva de los competidores.

5.7.5. En caso de no cumplir con esta reglamentación, que contiene el punto 5.7. la tripulación será sancionada con un (1) minuto de penalización.

5.7.6. La zona de reabastecimiento contará con las correspondientes medidas de seguridad, un (1) bombero, mínimo con un (1) matafuego de 10 kg.

5.7.7. Cuando sea necesario como parte de la asistencia del automóvil, reparar o cambiar el tanque de combustible, se le permitirá, previo aviso al comisario técnico, el vaciado y/o recarga en el parque de servicio siempre y cuando:

A – El trabajo se realice bajo la supervisión de un oficial deportivo.

B – No se realice ningún otro trabajo en el auto, durante la operación de vaciado y/o recarga de combustible.

C – Se debe establecer un perímetro de seguridad adecuado alrededor del auto.

D – Debe haber en el lugar donde se está realizando la tarea, un matafuego.

E – Se permite la carga de combustible suficiente como para llegar al próximo reabastecimiento, no así el llenado del tanque.

5.8. Parques de Asistencia

5.8.1. Los Parques de Asistencia deben ser claramente indicados en Libro de Ruta y deben contar con controles horarios de entrada y salida.

La velocidad de los vehículos en los Parque de Asistencia no debe exceder de 30 km./h, no respetar este límite originará penalidades aplicadas por los Comisarios Deportivos, según lo establece el Artículo 12.3 del C.D.I.

5.8.2. No se permitirá la salida ni la entrada de ningún automóvil de competición, treinta (30) minutos antes de la largada de la primera tripulación del Parque de Asistencia por ningún motivo, en el caso de no cumplimiento a lo dispuesto se le aplicará una sanción de acuerdo al artículo 12.3 del CDI según la gravedad.

5.8.3. Los automóviles de Competición podrán ser conducidos exclusivamente por los mecánicos que estén acreditados en el equipo y la tripulación es la única responsable por la conducta de estos.

5.8.4. El automóvil debe llegar al sector de control de la asistencia por su propio medio o remolcado o empujado por otro auto de competencia que este participando en el evento, además también se permite que el auto sea remolcado o empujado por algún vehículo de la organización llámese auto 0, auto 00, auto 000, barredora o el vehículo de alguna autoridad de la competencia deportiva, la excepción puede estar dada, si el club organizador dispone un vehículo el cual debe ser identificado antes del comienzo de la competencia que pueda cumplir esta función, cuando el enlace vaya desde la última prueba especial hasta el parque de asistencia o parque cerrado final.

Se permite a los automóviles llegar al sector de control con el motor apagado, una vez realizado el procedimiento de registro puede ser empujado por los auxiliares.

5.8.5. Los automóviles de competición deben ingresar al parque cerrado de la primera etapa del día sábado con el motor en marcha, caso contrario NO PODRÁ INGRESAR Y SE TOMARA COMO ABANDONO DE LA ETAPA.

5.8.6. Se permitirá un máximo de dos (2) vehículos de asistencia por auto inscripto para llevar a cabo esta tarea, incluyendo las casas rodantes y/o camiones. Estos vehículos deben estar identificados con placas de "AUXILIO".

5.8.7. El comportamiento dentro de los camiones, tráileres, casillas rodantes, etc., en los parques de asistencia, deberán conservar una conducta que no afecte a los demás participantes que se encuentren allí instalados, especialmente en horas de la noche.

5.8.8. Los organizadores deben disponer de una opción de "Tiempo Flexible" en el Parque de Asistencia, de hasta cuarenta y cinco (45) minutos de duración, al final de la primera etapa. También se podrá disponer de una opción de veinte (20) minutos en los Parques de Asistencia de las distintas secciones.

5.8.9. La asistencia final en el parque de servicio de la primera etapa del día sábado puede ser hasta de una hora treinta minutos, según lo estipule en cada competencia el club organizador.

5.9. Neumáticos y ruedas para los autos de competición de rally

5.9.1. La reglamentación sobre neumáticos y ruedas a utilizar en el campeonato provincial de San Luis de rally 2026 es la siguiente para la Federación Regional Automovilística Deportiva de San Luis, (FRADSL)

5.9.2. El tipo de neumáticos a utilizar están detalladas en el reglamento técnico provincial de rally San Luis 2026, de cada categoría.

5.9.3. Está prohibido pre curado, recapado, remarcado, cambio de dibujo del neumático original y Ponchos, el uso de algún neumático de este tipo da lugar a la exclusión de la competencia, el informe lo hace el comisario técnico por escrito, dando la veracidad del hecho.

5.9.4. Los automóviles podrán transportar dos (2) ruedas de repuesto como máximo y una (1) rueda como mínimo, durante el desarrollo de la competencia.

5.9.5. En el caso de la verificación técnica previa del auto, cuando se realiza el pesaje, este debe tener una sola rueda de auxilio.

5.9.6. El automóvil de competencia debe transitar en todo momento del evento automovilístico con los cuatro (4) ruedas, como fija la ley de tránsito. Además, debe llevar como mínimo con una (1) rueda de auxilio,

La rueda de auxilio puede estar en condiciones de uso, desinfladas o la llanta sola, si por alguna circunstancia se hubiera roto el neumático, para no recibir penalización alguna.

5.9.7. Ajuste de la presión de los neumáticos:

Se puede realizar en cualquier momento de la competencia salvo en los lugares donde esta detallada en el libro de ruta la asistencia prohibida.

La excepción está dada en un control horario cuando:

El reagrupamiento sea igual o mayor de diez (10) minutos de duración para cualquier competidor, si a continuación hay una prueba especial o una prueba súper especial.

El oficial deportivo, considere necesario este hecho y autorice a la tripulación.

5.10. Ensayos Shakedown

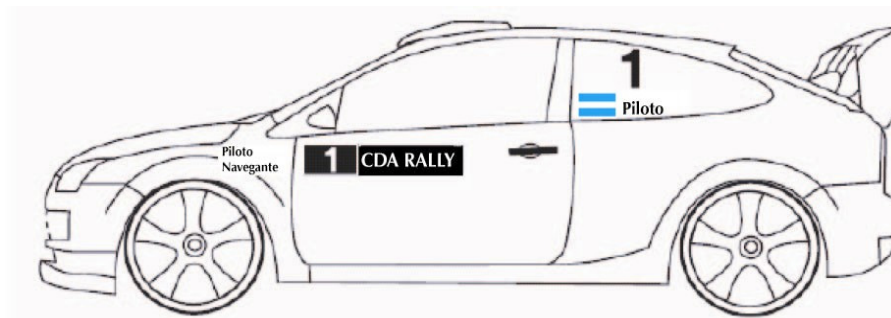
El tramo de shakedown debe ser disputado tal como si fuese una prueba especial que se corre durante la competencia, e incluir todas las medidas de seguridad apropiadas, en el caso que el organizador lo establezca.

La superficie del tramo tiene que ser representativa de las pruebas del rally.

El tramo del shakedown no puede ser disputado en un recorrido o parte de una prueba especial a disputarse en la competencia, excepto cuando sea usado como una Prueba Súper Especial y el piso de la misma permite el tránsito de una cantidad importante de pasadas.

5.11. Publicidades, espacio para los organizadores

En las puertas delanteras será obligatorio respetar las medidas y ubicaciones de la publicidad de cada evento. Faja horizontal 15 x 60 cm. – Faja Vertical 25 x 40 cm. En el caso que el club organizador lo requiera en el reglamento particular de la prueba, caso contrario este punto no se considera.



5.12. Ubicación números de Competición e identificación del nombre tripulación

Los números identificatorios del auto de competición, estarán ubicados en la parte superior de las ventanas traseras, en conjunto con los nombres de la tripulación y grupo sanguíneo, color naranja fosforescente 25 cm. de alto y un trazo mínimo de 3.5 cm, la provisión de estos, son responsabilidad del club organizador, no de la tripulación.

Además, en los guardabarros delanteros parte superior deben tener colocados los nombres y apellidos de la tripulación más el grupo sanguíneo, del lado del izquierdo va arriba el nombre del piloto y abajo el nombre del navegante y del lado derecho va arriba el nombre del navegante y abajo el nombre del piloto.

5.13. Tiempos y tarjeta de tiempo

Los tiempos empleados por las tripulaciones en las pruebas especiales serán medidos con una precisión de un décimo de segundo (0,1 segundo). Estos se

sumarán a sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación final de la prueba.

5.13.1. Tarjetas de tiempos

5.13.1.1. En la largada del rally a cada tripulación se le entregara una tarjeta de tiempo, en la cual figura el tiempo permitido para cubrir la distancia entre dos controles horarios consecutivos, esta tarjeta se entregará en el control de llegada de una sección y se reemplazara por otra antes de la largada de la sección siguiente.

5.13.1.2. Cada tripulación es la única responsable de su tarjeta de tiempo, como así también de las inscripciones que se realizan en ella, en consecuencia, queda a cargo de la tripulación entregar su tarjeta de tiempo a los oficiales deportivos dentro del tiempo correcto y controlar que la anotación del tiempo se haya realizado correctamente.

5.13.1.3. La ausencia de un registro de tiempo o presentación, en un control horario en la tarjeta, resulta en la exclusión de la tripulación involucrada, pronunciada por el director de la prueba de la competencia.

La excepción es en caso de pérdida de la tarjeta de tiempos, denunciada por la tripulación a los oficiales deportivos en una mesa de control horario en la cual se deben presentar, se le permitirá a esta continuar en la carrera, donde esta debe dar fe de las anotaciones en las planillas de los oficiales deportivos y se les aplicará una sanción de diez (10) minutos, la nueva tarjeta se le entregará en las mesas de la asistencia.

5.14. Horario de las mesas de control en las Pruebas Especiales

Los controles horarios de las pruebas especiales deben estar funcionando cuarenta y cinco (45) minutos antes que salga el primer auto del parque de servicio.

Los controles horarios de los parques de servicio y parques cerrados deben estar funcionando treinta (30) minutos antes que salga el primer auto de competencia, de dicho control.

5.14.1. Largada de una Prueba Especial

5.14.1.1. Este sistema se hará mediante un semáforo.

Los semáforos se encuentran complementados con una célula fotoeléctrica colocada delante del automóvil para detectar si hubo adelantamiento, de ser así quedara registrado en el reloj que acciona la célula fotoeléctrica. Por cualquier eventualidad este dispositivo tiene una tecla para abortar el procedimiento de largada.

5.14.1.2. En caso de falla de este dispositivo la largada, la operación se hará de forma manual.

5.14.1.3. El oficial deportivo de largada debe controlar las medidas de seguridad de la tripulación, cintos, cascos, buzos, capucha anti flama, guantes, matafuegos, el matafuego integral debe estar sin traba de seguridad y el matafuego manual con traba de seguridad, estado del automóvil, etcétera por este motivo está autorizado a abrir las puertas y baúl del auto si el control lo requiere.

5.14.1.4. Si el oficial deportivo, considera que un automóvil de competición no está en condiciones de largar por problemas de índole técnico (falta de vidrios, parabrisas, luneta trasera, paragolpes, cintos o butacas flojas, etcétera), debe poner el auto a un costado antes de la línea de largada y avisarle al técnico para que revise su estado, esta tripulación mientras ocurra esta situación no será penalizada y el comisario técnico autorizara o no su continuidad en la carrera.

5.14.1.5. Cualquier auto que no pueda largar en su horario asignado, dentro del sector de largada, se le permitirá después de transcurrido veinte (20) segundos, empujar el automóvil con la ayuda de los oficiales deportivos o personas que estos puedan autorizar, hasta la pancarta que marca el fin del sector, la tripulación dentro del sector puede arrancar el auto, producto del empujón, esta acción no será penalizada, superados los veinte (20) segundos de espera, queda a criterio del oficial deportivo y comisario deportivo asignarle un nuevo horario de largada y se le aplicara el artículo 19 punto 19.7 de las prescripciones básicas para todos los campeonatos de rally.

5.14.1.6. La prueba especial se iniciará con largada detenida, el auto debe ser ubicado cincuenta (50) centímetros detrás del control de las fotocélulas (línea de largada).

5.15.2. Llegada de una Prueba Especial

5.15.2.1. El sistema está compuesto por células fotoeléctricas que se encuentra conectada a un reloj impresor, que se acciona cuando el auto corta el haz de luz en la línea de llegada, los tiempos serán tomados con una precisión del décimo de segundo -0.1 segundo- las fracciones de décimas –centésimas- se despreciarán.

En caso de falla de este dispositivo la toma de tiempo se hará de forma manual.

El tiempo empleado al final de la prueba especial debe ser tomado obligatoriamente con relojes de registro impreso. Por lo tanto, el equipo del FPE estará compuesto por un impresor accionado por la fotocélula y otro que accionará el Oficial Deportivo manualmente.

5.15.2.2. En caso del sector de llegada, si por algún motivo técnico o de visibilidad un automóvil de competición se sale del mismo, este puede volver a ingresar en marcha de retroceso para entregar la tarjeta de control sin recibir penalización alguna, lo mismo si por los problemas mencionados el auto queda fuera del sector.

5.15.2.3. Toda tripulación en el sector de llegada hasta la mesa de stop (registro de tarjeta de tiempo), debe permanecer con los elementos de seguridad en las mismas condiciones que en el sector de largada, llámese cinturones de seguridad, casco, etc., en caso de **NO** cumplir con este punto, el oficial deportivo

debe elevar un informe por escrito con fotos, al director de la prueba y a su vez comunicarlo a la tripulación, a esta le cabera una sanción en la prueba especial de tres (3) minutos.

La excepción está dada si se le para el motor dentro del sector de llegada y la tripulación se tiene que bajar para empujarlo, esto se autoriza por cuestiones de seguridad, esta acción no recibirá penalización, el oficial de la mesa puede autorizar a terceros a empujar el auto.

5.16. Controles de Reagrupamiento

5.16.1. Pueden establecerse zonas de reagrupamiento a lo largo de la ruta o en la salida y entrada del Parque de Asistencia, sus controles de entrada y salida estarán sujetos a las reglas generales que gobiernan los controles.

5.16.2. En todo sector de reagrupamiento con Régimen de Parque Cerrado los Oficiales Deportivos podrán autorizar a la tripulación se aplique el punto 5.6.1.5. de este reglamento, esta autorización es para resguardar la seguridad de la tripulación.

5.17. Sistema de Reenganche

5.17.1. Las Tripulaciones que hayan hecho abandono de la prueba durante la primera etapa, podrán intervenir en la segunda etapa, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Si se han retirado de la prueba por haber excedido los tiempos máximos permitidos o reportados problemas técnicos a la Dirección de la Prueba.
- No lo podrán hacer aquellos que hayan sido excluidos por las autoridades Deportivas por infringir condiciones reglamentarias.
- Su intención de participar debe ser presentada por nota al director de la Prueba.
- El horario de presentación de la nota será establecido en el RPP.
- El automóvil y el block motor deben ser los mismos que se presentaron en la verificación técnica inicial. La excepción la podrá realizar el comisario técnico.
- El automóvil podrá ser reparado a discreción, pero debe ser ingresado al Parque Cerrado en el horario tope establecido en el R.P.P., donde los Comisarios Técnicos procederán a su revisión y precintado de elementos.
- Esta participación les permite a las tripulaciones obtener puntaje para el campeonato.
- El orden de largada será establecido por la Dirección de la Prueba de acuerdo con los Comisarios Deportivos.

5.17.2 REENGANCHE PARA ETAPA N° 1 SECCIÓN N° 1

Toda tripulación que participa en un rally provincial, si el auto se detiene en la Etapa N° 1 Sección N° 1, llámese desde la salida del parque de servicio día sábado (control horario cero (0)), enlace hasta prueba especial N° 1, prueba especial N° 1, enlace hasta largada prueba especial N° 2, no debe presentar la tarjeta de tiempo en la mesa de largada de la prueba especial N° 2, tiene la

posibilidad de reengancharse para la Etapa N° 1 Sección N° 2, lo cual le permite seguir participando en la competencia deportiva.

Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1 - El automóvil de carrera puede ser remolcado por una camioneta de auxilio o un particular, la cual solo puede ingresar a la prueba especial con la autorización del oficial deportivo de la mesa de largada, siempre que el tiempo de carrera lo permita y después del auto barredor.
- 2 - El auto de carrera debe ser retirado del camino de la prueba especial para poder ser reparado, por los auxilios.
- 3 - Para que este auto de carrera pueda continuar participando en la etapa N° 1 Sección N° 2, debe comunicarlo a la dirección de la prueba y presentarse la tripulación en el control horario de salida del reagrupamiento, como máximo, en la hora que sale el último auto de ese sector, de esta manera los oficiales deportivos le asignaran el horario de salida.
- 4 - Todo auto de carrera que cumpla con los requisitos enunciados en los puntos N° 1 - 2 - 3, siguen participando en el rally etapa N° 1.
- 5 - La organización le asignara a esta tripulación para la Etapa N° 1 Sección N° 1, el peor tiempo de la clase en la cual participa más SEIS (6) minutos
- 6 - De esta manera la tripulación sigue participando del total de la competencia deportiva, llámese Etapa N° 1, Etapa N° 2 y clasificación general.

5.17.3 No completar la última prueba especial según libro de ruta

1 – Todo automóvil de competición que este participando en la carrera, según lo estipula este reglamento deportivo y que por algún inconveniente no complete el total del recorrido de la última prueba especial de la competencia, fijada en el libro de ruta, NO se lo considerará como abandonado, se le asignará un tiempo, el cual le permitirá obtener puntuación en la etapa y en la clasificación general, siempre que no haya usado el punto **5.17.2.** de este reglamento.

La única excepción a la última prueba especial fijada en el libro de ruta la puede hacer el club organizador, con la aprobación de la FRADSL, antes de empezar la segunda (2) etapa, este podrá modificar el diagrama del rally, por cuestiones de fuerza mayor e informar cuál será la última prueba especial donde termina la competencia.

2 – Si la cantidad de participantes que han completado el total del recorrido, no completa el podio de 1° - 2° - 3° puesto queda a criterio del club organizador el entregarle trofeo a la tripulación que ha hecho uso de este punto, por lo que debe presentar el auto en el parque cerrado.

3 – La tripulación que hace uso de este punto 5.17.3 la organización le asignara en la segunda etapa al peor tiempo de su clase más SEIS (6) minutos y en la clasificación general, al peor tiempo clasificado en su clase más SEIS (6) minutos.

6. CAMPEONATOS - PUNTAJE

6.1.1. Para que un piloto o navegante acceda al Título de Campeón de rally provincial 2026, de una Clase A – N 1– N2 – RC5 – NH – N2 estándar 8 válvulas, , como así también del campeonato absoluto, es necesario contar como mínimo con la asistencia al cincuenta por ciento (50%) de las competencias disputadas en la clase para la cual pretende ser campeón, según el calendario de rally provincial San Luis 2026 que fija la FRADSL.

En caso que el total de competencias disputadas en el campeonato provincial de rally sea impar, para sacar el porcentaje del resultado de la división solo se considerará el número entero y se descartará el decimal.

Además, esta tripulación debe cumplir con el requisito de haber logrado en la clasificación general de clase en la cual pretende ser campeón, UNA CARRERA GANADA.

Si un piloto a navegante durante el campeonato de rally provincial 2025, cambia de clase, los puntos que obtenga en la clasificación general para el campeonato absoluto, en la nueva clase que se inscribe, son considerados y se acumulan a los ya obtenidos, esto es válido solamente para el campeonato absoluto.

6.1.2. Aquellos pilotos y navegantes que compitan solamente en la última fecha del campeonato provincial de rally 2026, lo harán en calidad de invitados, estos no sumaran puntos para este campeonato según la posición en la carrera, solo recibirán los puntos de la asistencia. Los puntos otorgados por esta posición le serán asignado a las tripulaciones que continúan en la clasificación, que no sean invitados.

6.1.3. Para que se otorguen la totalidad de puntos en juego en cada clase, el mínimo exigible de autos por clase será de cinco (5) participantes, los cuales deben cumplir con el control horario cero (0), en caso que los participantes sean cuatro (4), tres (3) o dos (2) autos se otorgaran la mitad de los puntos en juego, tanto en las etapas como en la clasificación general. De haber un auto (1) inscripto este deberá participar en la categoría próxima superior, salvo autorización de la comisión directiva, quienes pueden hacer excepciones para promocionar una categoría.

Para obtener el cien por ciento de los puntos, de los cinco (5) auto exigibles en el control horario cero (0), como mínimo tres (3) deben participar en el campeonato provincial o tener licencia deportiva expedida por la FRADSL, en caso que de los cinco (5) autos solamente uno (1) sea del campeonato provincial o tenga licencia deportiva expedida por la FRADSL, estos obtendrán el cincuenta por ciento de los puntos.

Solamente la comisión directiva de la FRADSL puede hacer excepciones a este punto.

6.2. Asignación de puntos para cada rally

Las pruebas que integran el Campeonato Provincial 2025 asignan a las tripulaciones para cada una de las clases el siguiente puntaje en orden descendente desde el primer puesto al décimo puesto:

- **Clasificación General:**

Coeficiente 1

Del 1º al 10º Puesto: 25 – 18 – 15 – 12 – 10 – 8 – 6 – 4 – 2 - 1

Coeficiente 2

Del 1º al 10º Puesto: 37 – 27 – 22 – 18 – 15 – 12 – 9 – 6 – 3 - 2

- **Por etapa:**

Coeficiente 1: para la primera y segunda etapa

Del 1º al 8º Puesto: 12 – 9 – 7 – 6 – 5 – 4 – 3 - 2

Coeficiente 2: para la primera y segunda etapa

Del 1º al 8º Puesto: 18 – 14 – 11 – 9 – 8 – 6 – 5 - 3

Para que una tripulación obtenga los puntos de la etapa, debe si o si entregar el auto en el parque cerrado de la etapa en cuestión, llámese etapa N° 1 o etapa N° 2.

La etapa N° 1 comienza en el control horario cero (0) y finaliza cuando comienza la etapa N° 2.

6.2.1. Asignación de puntos por el resultado del rally

Cuando el rally no puede ser completado en su totalidad por cualquier razón, los puntos serán otorgados basados en la clasificación establecida, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El total de los puntos si más del 50% (cincuenta por ciento) de la distancia total de pruebas especiales programadas en el libro de ruta han sido disputadas.
- La mitad de los puntos serán otorgados si han sido disputadas entre el 25% (veinticinco por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) de la distancia total de pruebas especiales programadas.
- No serán asignados puntos si menos del 25% (veinticinco por ciento) de las distancias programadas, fueron recorridas.
- Estas condiciones son aplicables tanto para el total del rally como para cada etapa.

6.2.2. Asignación de puntos para el campeonato absoluto 2025 de piloto y navegante

Al final del campeonato de rally provincial 2025, se coronará en la tracción simple un piloto y un navegante campeón absoluto de todas las clases participantes, excepto las clases senior, este saldrá del que obtenga la mayor

cantidad de puntos, según la asignación siguiente de la clasificación general de cada competencia:

Al primer (1°) puesto, diez (10) puntos, al segundo (2°) puesto nueve (9) puntos, al tercer (3°) puesto ocho (8) puntos, al cuarto (4°) puesto siete (7) puntos, al quinto (5°) puesto seis (6) puntos, al sexto (6°) puesto cinco (5) puntos, al séptimo (7°) puesto cuatro (4) puntos, al octavo (8°) puesto tres (3) puntos, al noveno (9°) puesto dos (2) puntos y al décimo (10°) puesto un (1) punto.

6.2.3. Puntaje reenganche

6.2.4. El puntaje asignado para la tripulación que hace uso de la opción de reenganche del PUNTO 5.17.2 REENGANCHE PARA ETAPA 1 SECCION 2, se le asignara el cincuenta (50%) por ciento de la puntuación de la etapa N° 1, el cien (100%) por ciento de la puntuación de la etapa N° 2 si la completa, según lo establecido por la organización y el cuarenta (40%) por ciento de la clasificación general, siempre considerando que cumplió con este reglamento deportivo.

6.2.4.1. - Toda tripulación que realice el reenganche para la etapa N° 2 día domingo, o sea luego del reagrupamiento nocturno, según lo establecido en el artículo 5.17.1. sistema de reenganche de este reglamento deportivo, tiene derecho a participar por los puntos de la segunda (2) etapa, más el Veinte (20%) por ciento de los puntos de la clasificación general.

En caso que esta tripulación no complete la última prueba especial de la competencia de la etapa N° 2 se le asignara el veinte (20%) por ciento de los puntos de la etapa más el veinte (20%) por ciento de la clasificación general. No participa por el podio final que es para todas las tripulaciones que completan la competencia deportiva, o sea etapa 1 y etapa 2.

Para participar en la clasificación general el tiempo asignado a la tripulación reenganchada será de la siguiente forma, Se le suma Diez (10) minutos al peor tiempo empleado en la etapa uno (1) de la clase en la cual participa.

6.2.4.2. Toda tripulación que haga uso del punto **5.17.3 No completar la última prueba especial según libro de ruta**, se le asignara el cincuenta (50%) por ciento de los puntos de la etapa dos (2) y el cuarenta (40%) por ciento de la clasificación general, más los puntos obtenidos en la etapa N° 1.

6.2.4.3. Toda tripulación que haga uso de los puntos **5.17.2 REENGANCHE PARA ETAPA N° 1 SECCIÓN N° 2 y 5.17.3 No completar la última prueba especial según libro de ruta**, se le asignará el cincuenta (50%) por ciento de la etapa N° 1 el cincuenta (50%) por ciento de la etapa N° 2 y **no** obtendrá puntos de la clasificación general.

6.2.4.4. Nota: el redondeo de puntos por el porcentaje se considera que si es de 0.5 puntos o más pasa a la unidad, caso contrario no se considera.

6.2.5. Puntaje adicional en cada competencia prueba especial Power Stage

En cada rally del campeonato provincial 2025 el club organizador, con la aprobación de la FRADSL, incluirá una prueba especial denominada Power Stage, se establece en este reglamento que es la última prueba especial de la competencia fijada en el libro de ruta, con el objetivo de mejorar la calidad competitiva del evento y asignar puntos extras para este campeonato.

6.2.5.1. Asignación de puntos

La última prueba especial que figura en el libro de ruta como finalización de la competencia, será la asignada como Power Stage y otorgará la siguiente puntuación por clase, la cual se sumará a la puntuación total que otorga la competencia deportiva en cada fecha:

A la primera tripulación de cada clase, se le asignaran cinco (5) puntos, a la segunda cuatro (4) puntos, a la tercera tres (3) punto, a la cuarta dos (2) puntos y a la quinta un (1) punto, (los puntos se asignan por clases).

A los efectos de la asignación de puntos a las tripulaciones, en el Power Stage, la clasificación se calcula, utilizando el tiempo de la prueba especial más cualquier otra penalización en tiempo que le corresponda en esta prueba.

Cabe aclarar que es para todas las tripulaciones que reúnan las condiciones establecidas en este reglamento deportivo, que están participando de la clasificación general, hasta esa prueba especial incluida. En caso de empate en alguna de las posiciones que otorgan puntos, a cada tripulación se le asignara el puntaje que le corresponde por ocupar esa posición y a las siguientes tripulaciones el puntaje de la posición que ocuparon.

6.2.5.2. En el caso de que por alguna razón de fuerza mayor se detiene la prueba especial Power Stage y en algunas de las clases las tripulaciones arribadas son menores a dos (2) participantes, a las tripulaciones que por problema de la organización no pudieron largar, o completar esta prueba especial, no importa el tiempo asignado por los comisarios deportivos, se le otorgaran tres (3) puntos.

6.2.5.3. Si por fuerza mayor se suspende la última prueba especial establecida en el libro de ruta en esa fecha como Power Stage, no se otorgará esta puntuación adicional.

6.2.5.4. La excepción a la última prueba especial como Power Stage, fijada en el libro de ruta de la competencia, la puede hacer el club organizador con el acuerdo de la FRADSL y cambiarla por otra prueba especial, si consideran que esta última prueba no es acorde al total del recorrido del rally, ya sea por la distancia, las condiciones de los caminos o por fuerza mayor, esto se debe comunicar a las tripulaciones antes del comienzo de la segunda (2) etapa.

6.3. Empate de puntos al finalizar el campeonato de rally provincial 2025

6.3.1. Pilotos y Navegantes

Para la clasificación final de un campeonato, la regla para decidir entre pilotos y navegantes que hayan puntuado exactamente el mismo total de puntos, será:

6.3.1.1. De acuerdo al mayor número de primeros lugares, luego de segundos lugares, luego de terceros lugares, etc., logrados en las clasificaciones finales, ya sean por clase o general de los rallies donde participaron para lograr el total de puntos.

6.3.1.2. En caso de un empate posterior, la FRADSL decidirá quién es el ganador y decidirá entre cualquier otro piloto y navegante que haya empatado, en base a otras consideraciones que analice y vea como apropiadas.

7.. PARTICIPANTES – LICENCIAS

7.1. Todo piloto, navegante y concurrente que se inscriba en el rally provincial San Luis 2026, acepta el cumplimiento de este reglamento deportivo, el reglamento técnico provincial y las disposiciones expresadas en el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (R.D.A.), prescripciones de rally y los anexos emitidos por la FRADSL.

7.2. Todo piloto, navegante y concurrente inscripto en el rally provincial, sabe y acepta que está desarrollando una actividad deportiva de alto riesgo y puede tener consecuencias imprevisibles, por lo que al tomar parte de la competencia automovilística, lo hace por su propia voluntad, liberando al ente organizador y al ente fiscalizador, así como a sus miembros de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda sufrir u ocasionar con motivo de su participación en el evento deportivo.

7.3. A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considerará como piloto al primero que figure en la ficha de inscripción y como navegante al segundo inscripto en dicha ficha, aunque este posea licencia de piloto y conduzca el automóvil en parte del rally.

7.4. Para tener derecho a inscribirse y recibir puntos en el Campeonato Provincial de Rally San Luis 2026, los pilotos y navegantes deberán poseer Licencia deportiva de la F.R.A.D.S.L. según los requisitos fijados en el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) Capítulo II Licencias deportivas nacionales y zonales, además de la licencia médica nacional, expedida por la CDA del ACA, año 2026. Queda a criterio de la federación, autorizar a inscribirse y correr por los puntos a los pilotos de rally que tengan licencia nacional extendida por la C.D.A.

7.5. Para los pilotos y navegantes que se les permitirá participar como invitados en una competencia, el secretario de la federación cuando toma lista de los presentes en la reunión de pilotos debe informar cuales son las tripulaciones, que están en esas condiciones, a estas tripulaciones se le permite obtener el trofeo si logra la posición que lo otorga y no suma puntos en esa competencia.

7.6. No se permitirá participar en una competencia del campeonato de rally 2026, como invitados en las clases zonales, a pilotos y navegantes con licencia de la F.R.A.D.S.L., la excepción está dada en el punto N° 7.6.1.

7.6.1. Como excepción al **punto 7.6.** (invitados), este reglamento fija que en la última fecha del campeonato de rally provincial 2025, los piloto y navegante que participa por primera vez en el año (debutantes, con o sin experiencia) no suma puntos para este campeonato, o sea que corren como invitado, tiene derecho a percibir premios, pero no los puntos de la competencia.

7.7. Todo piloto y navegante que tenga licencia deportiva expedida por la F.R.A.D.S.L. y la licencia médica, puede participar en este campeonato provincial de rally, en las clases A – N1 – N2 – RC5 - NH – N2 estándar Ocho (8) Válvulas. Estas licencias son obligatorias, la deportiva la autoriza solamente la FRADSL y la licencia médica Nacional.

7.8. Conforme a las disposiciones del RDA, todo piloto, copiloto o navegante antes de tramitar la licencia deportiva de la FRADSL, deberá obtener la licencia médica nacional habilitante para la práctica de esta disciplina automovilística, otorgada por la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automovil Club Argentino (ACA).

7.9. Conducta Deportiva de los licenciados por la FRADSL

Todo piloto, navegante y concurrente es responsable de su conducta y la de su equipo, como licenciado de esta federación.

Cualquier conducta antideportiva, ya sea declaraciones en medios radiales, televisivos, escritos y las redes sociales, durante todo el año calendario 2026, que se consideren agravante para los dirigentes, organizadores, pilotos, navegantes y concurrentes, la federación a través del comité de penalidades tiene la facultad para citarlos a declarar y aplicar la sanción que considere, de acuerdo al hecho que lo involucra.

8. INSCRIPCIONES

La Inscripción deberá ser realizada de acuerdo con los artículos 3.8 al 3.20 del Código Deportivo Internacional (C.D.I.), las mismas podrán efectuarse personalmente en la F.R.A.D.S.L. o en el Club Organizador, o por medio de Telegrama, Fax y correo electrónico, el director de la prueba podrá autorizar la inscripción de una tripulación después del cierre de las mismas-

El cierre del registro de Inscripciones se producirá a partir de las 20,00 hs. del día Jueves anterior al inicio del rally, o según manifieste el Reglamento Particular de la Prueba emitido por el Club Organizador

8.1. Cambio de concurrente y/o de miembros de la tripulación

Luego del cierre de inscripciones, un miembro de la tripulación (Piloto o Navegante) puede ser reemplazado con el consentimiento de:

- A** – Por los organizadores, antes del comienzo de los controles administrativos
- B** – Los comisarios, luego del comienzo de los controles administrativos y antes de la publicación de la lista de participantes habilitados para largar.
- C** - Solamente la FRADSL puede autorizar el reemplazo de ambos miembros de la tripulación.
- D** - Después de publicada la lista de participantes habilitados para largar y antes del comienzo de la competencia deportiva (control horario cero) el director de la prueba en conjunto con los comisarios deportivos puede autorizar el reemplazo de algún miembro de la tripulación.
- E** – Para el desarrollo del super especial diurno o nocturno clasificatorio del día viernes, se autoriza el cambio de navegante, siempre y cuando el navegante inscripto en la tripulación habilitada para largar, justifique su ausencia por razones de trabajo, familiar enfermo u otro motivo que no le permita estar presente. No así el cambio de piloto.

8.2. Compromiso de los concurrentes y miembros de la tripulación (Piloto y Navegante)

Por el solo hecho de firmar el formulario de inscripción, el concurrente, el piloto y el navegante se someten a las jurisdicciones deportivas especificadas en el R.D.A. y sus anexos, al C.D.I., a este reglamento deportivo, a los reglamentos técnicos y al reglamento particular del rally.

8.3. Cobertura Médica

Todos los participantes, pilotos y navegantes en el momento de la verificación administrativa, deben realizar la cobertura médica que fija la organización del rally, para cada competencia automovilística.

Los oficiales deportivos y autoridades de la prueba, deben tener la cobertura médica fijada por la organización.

8.4. Rescate Medico

Todos los participantes, pilotos y navegantes en el momento de la verificación administrativa, deben realizar la inscripción del rescate médico que fija la organización del rally, para el caso de accidentes en la competencia automovilística.

9. PRIORIDADES

Las prioridades de los pilotos que serán tenidas en cuenta para establecer la numeración de las tripulaciones inscriptas serán consideradas de la siguiente manera:

9.1 PRIORIDAD "A" – ZONAL

- Campeones provinciales de Rally de los dos años precedentes al actual.
- Pilotos ubicados en los tres primeros puestos de la clasificación general de los Rallies del año precedente y los del campeonato actual.
- Pilotos que hayan ocupado el 2do. y 3er. Puesto de cada Clase en el Campeonato Provincial del año precedente.

9.2 PRIORIDAD "B" – ZONAL

- Pilotos que hayan obtenido los puestos 4to. al 6to. de la Clasificación General de los Rallies disputados en el año precedente y los del Campeonato actual.
- Pilotos que hayan perdido la Prioridad "A" en el año precedente.
- Pilotos que hayan ocupado el 4to, 5to y 6to puesto de cada Clase en el Campeonato Provincial del año precedente.
- Pilotos ubicados en el 1er. Puesto de cada Clase de los rallies realizados por el Campeonato Provincial del año actual.
- Pilotos que, por sus antecedentes Nacionales o Zonales, sean propuestos por el Club Organizador a la FRADPSL y aceptada por ésta, para su inclusión en esta prioridad para una prueba determinada. Esta propuesta, por escrito, debe estar disponible en la FRADPSL y en el Club Organizador antes de la fecha y hora establecida para determinar la numeración de los automóviles.

9.3 PRIORIDAD "C" - ZONAL

- Pilotos que hayan obtenido puntaje en alguna prueba del Campeonato Provincial disputada el año precedente y el actual.
- Pilotos que hubieran perdido la Prioridad "B" en el año precedente.

9.4 PRIORIDAD "D" - ZONAL

- Pilotos de otras Categorías ajenas al Rally que hayan obtenido puntos en los Campeonatos respectivos del año precedente y el actual.
- Pilotos con antecedentes de participación en Rallies Nacionales, Regionales y/o Zonales, aunque no hayan obtenido puntaje.

9.5 PRIORIDAD "E" - ZONAL

- Todos los Pilotos que no tengan antecedentes deportivos automovilísticos.

10 NUMERACION - ORDEN DE LARGADA

10.1 Asignación de Números

La numeración y orden de largada inicial de cada Rally se hará de acuerdo al sistema de Prioridades y Ranking establecido por la FRADPSL.

En caso de pilotos con igual puntaje, el orden se asignará primero por prioridad y luego por sorteo.

En caso de participantes con idéntica prioridad que intervengan en la misma clase, será definida su numeración por el ranking, cincuenta por ciento (50%) del puntaje obtenido en el año 2025, más los puntos que logre en el campeonato del año 2025.

El puntaje en el Ranking de cada piloto corresponde a la Clase en la cual lo obtuvo, no se considera en este caso los puntos obtenidos en las clases senior.

También se considera, si lo logro en una Clase equivalente o superior a la que se inscribió. Caso contrario se lo considerará con puntaje cero

En caso de pilotos con la misma prioridad e igual puntaje, el orden se asignará por sorteo.

En caso de pilotos que por caso excepcional se les solicite la Prioridad "B" para una competencia, se considera en esa prioridad, pero con puntaje cero.

Los pilotos de las Clases Zonales N1 - NH – N2 – RC5 – N2 8 válvulas que participen en la clase A se le considerará una prioridad menor a la obtenida. (Ej. Prioridad "A", Clase NH, corresponde Prioridad "B", Clase A).

Teniendo en cuenta las características y performance de los automóviles, se ha establecido para el corriente año el siguiente ordenamiento de largada, considerando clases, prioridades y ranking.

<u>CLASE</u>	<u>PRIORIDAD</u>
A –	A – Ranking/Sorteo
A –	B – C - D – E Ranking/Sorteo
NH – N1 – N2 – RC5 – N2 8 Valvulas	A – Ranking/Sorteo
NH – N1 – N2 – RC5 – N2 8 Valvulas	B – Ranking/Sorteo
NH– N1– N2 – RC5 – N2 8 Valvulas	C – Ranking/Sorteo
NH– N1 – RC5	D – Sorteo
NH – N1 – RC5	E – Sorteo
N2	D - Sorteo
N2	E – Sorteo
N2 Estandar (8 V)	D y E – Sorteo

El Comité de Organización con el acuerdo del Comisario Deportivo tendrán la posibilidad de modificar el ordenamiento de alguna de las tripulaciones si lo consideran oportuno o definir la posición de algún participante que no se encuentre encuadrado en estas combinaciones.

10.2. Intervalo de Largada

El intervalo de largada de una Etapa o Sección para el corriente año será de dos (2) minutos para todas las tripulaciones, en casos de fuerza mayor, los treinta (30) primeros autos largarán cada dos (2) minutos y el resto lo hará cada uno (1) minuto, queda a criterio del colegio de comisarios deportivos cambiar la cantidad de autos que larguen cada dos (2) minutos.

10.3. Orden y reordenamiento de Largada para cada etapa

Para confeccionar el orden de largada, siempre los requisitos que debe cumplir para asignar una posición se refieren a las condiciones del Piloto.

10.3.1. Orden de largada del Super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio del día viernes

10.3.1.1. La primera carrera del año, para definir el orden de largada se considerarán las siguientes variables, los autos de la clase A y posteriormente los autos de la clase N, la segunda variable dentro de cada clase son las prioridades de los pilotos (A-B-C-D-E-F), ejemplo clases N1- N2 – RC5 - NH - N2 estándar 8 Válvulas prioridad A, luego la B y así sucesivamente y la tercera

variable la posición del último campeonato disputado por esta federación, en caso de haber empate la posición se otorgará por sorteo.

10.3.1.2. Desde la segunda carrera hasta la última del campeonato de rally Provincial 2026, para definir el orden de largada del super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio del día viernes, se considerarán las siguientes variables, los autos de la clase A y posteriormente los autos de la clase N, la segunda variable dentro de cada clase son las prioridades de los pilotos (A-B-C-D-E-F), ejemplo clases N1-N2--RC5-NH- N2 estándar 8 válvulas prioridad A, luego la B y así sucesivamente y la tercera variable es la posición que ocupa el piloto dentro del campeonato que se está disputando en el corriente año, en caso de haber empate la posición se otorgara por sorteo. .

10.3.2. Orden de largado día uno (1) primera (1) etapa, primera (1) sección

10.3.2.1. Después del desarrollo del super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio de los días viernes, el orden de largada del día sábado, primera etapa primera sección, de acuerdo a la clasificación general, se respetará el siguiente cronograma:

En primer lugar, todos los autos que pertenezcan a la clase A de este campeonato provincial y a continuación todos los autos de las categorías N y RC5 según su tiempo obtenido en la clasificación general del super especial diurno o nocturno día viernes, que fija el punto 5.3.2.1.2. de este reglamento deportivo.

10.3.2.2. En el caso que no se realice por cualquier motivo el super especial diurno o nocturno clasificatorio y obligatorio de los días viernes, para el orden de largada se aplicara el punto 10.3.1. y 10.3.1.2.de este reglamento deportivo, según corresponda.

10.3.3. Orden de largado día dos (2) etapa dos (2)

10.3.3.1. El orden de largada del día dos (2), etapa dos (2), según la clasificación general de la etapa uno (1)

10.3.3.2. La excepción en la clasificación general y por cuestiones de seguridad está dada en los autos de la clase A.

10.3.3.3. Orden de largada para autos reenganchados el día dos (2) etapa dos (2)

Los autos reenganchados para el día dos (2) etapa dos (2) serán ordenados de la siguiente manera, los pertenecientes a la clase A, irán después del ultimo en la Clase A del día Sabado de la clasificación general de la etapa N° 1. Los autos de las N1 – N2 – – RC5 – N H- N2 8 válvulas, serán ordenados detrás del último auto de la clasificación general de la competencia de la etapa N° 1, se considerará el orden que tuvieron en la largada de la primera etapa.

11 VERIFICACION TECNICA PREVIA Y FINAL DEL AUTOMOVIL

11.1. Verificación técnica previa

La verificación técnica realizada antes de la largada del rally, será de naturaleza completamente general, control de marca y modelo del auto, aparente conformidad del auto con el reglamento técnico de la clase en la cual está inscripto, elementos de seguridad esenciales y demás controles que considere necesarios el comisario técnico. El comisario técnico colocara precintos a los elementos que el considere del auto, para su posterior control, la carencia o perdida de uno de estos, le corresponde a la tripulación responsable la exclusión de la competencia, estos números de precintos, serán registrados en el pasaporte técnico.

11.2. Verificación técnica final para cada competencia

Finalizada la prueba, todos los automóviles clasificados, que hayan finalizado la competencia, deberán ingresar a un Parque Cerrado Final, donde permanecerán hasta conocida la Clasificación Final.

El director de la Prueba con la anuencia del Comisario Deportivo y comisario técnico, podrá disponer la liberación del Parque Cerrado final.

El primero y segundo auto clasificado de cada clase, más uno por elección del Comisario Técnico, como mínimo, serán llevados al recinto donde se efectuará la Verificación Técnica Final.

Además, deben asistir a la verificación técnica final los autos ganadores de cada una de las etapas.

El Comisario Deportivo o técnico, tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que considere.

Los Comisarios Técnicos encargados de la verificación podrán requerir a un concurrente la entrega de la parte, conjunto o muestra que consideren de interés para su revisión.

11.3. Verificación técnica final para autos de rally campeones

Cuando una tripulación se consagra campeón provincial de rally 2025 en una clase, el auto con el cual participa debe asistir a la verificación técnica final, no importa la posición que haya ocupado en esa competencia, los comisarios técnicos realizaran la revisión completa del auto, motor, caja, casco del automóvil, etcétera según ellos lo consideren necesario.

Si el automóvil está en condiciones reglamentarias según lo establecido en los reglamentos técnicos 2025 de la F.R.A.D.S.L. para esa clase, la tripulación se consagra campeón de dicha clase.

Si el automóvil NO está en condiciones reglamentarias según lo establecido en los reglamentos técnicos 2025 de la FRADSL para esa clase, la tripulación pierde la totalidad de puntos obtenidos en esa competencia en la cual participo de este campeonato, excepto los puntos obtenidos por asistencia de esa competencia.

11.4. Reclamación por irregularidades técnicas de un automóvil de competición

Las reclamaciones contra las irregularidades técnicas de un automóvil que participa en el evento deportivo automovilístico provincial según el reglamento técnico de la F.R.A.D.S.L. 2026 que lo rige, se puede realizar hasta treinta (30) minutos después de publicada la clasificación oficial final de la competencia y antes que el auto sea retirado del recinto donde se desarrolla la verificación, se debe realizar una por cada componente del auto que desee reclamar.

Para realizar esta reclamación el concurrente deberá abonar a la F.R.A.D.S.L. la suma de cincuenta mil pesos (\$150000) y será dirigida mediante nota escrita al director de la prueba.

11.5. Elementos de medición y control

Todos los elementos de medición y control (cronómetros, transponders, computadoras, calibres, pistolas de velocidad, balanzas, tester's de combustible, máquina de control de compresión o cualquier otro elemento necesario para las tareas mencionadas), utilizados por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de San Luis a través de sus comisarios técnicos y colaboradores como así también los oficiales deportivos, para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjectables.

12. ORGANIZACION RESPONSABILIDAD

12.1. El Club Organizador es el único responsable de toda la organización del rally y del correcto cumplimiento de todas las Normas contenidas en este reglamento deportivo, en las Prescripciones Generales de Rally, de lo previsto en el R.D.A., C.D.I. sus anexos y demás resoluciones de la F.R.A.D.S.L. en particular.

12.2. El club organizador se encargará obligatoriamente de la contratación de un seguro que garantice la responsabilidad civil hacia terceros del concurrente, del piloto y navegante con la sola condición de que el tercero no sea otro concurrente, piloto o navegante. Este seguro se extenderá desde el comienzo de la competencia deportiva (inscripción) hasta la finalización de la competencia, permanencia en parque cerrado final y verificación técnica final.

12.3. Además, se deberá contratar un seguro contra incendio a los vehículos de competición mientras se encuentren reglamentariamente ingresados a todos los parques cerrados durante la competencia y un seguro de accidente personal que cubra a los oficiales deportivos y todas las autoridades de la prueba.

12.4. El club organizador, el comité de organización y el ente fiscalizador, no se hacen responsable ante cualquier caso de accidente que pudiera ocurrir o pudiera ser causado por cualquier competidor y/o automóvil de competición participante, ni por sus vehículos de asistencia durante el desarrollo del rally.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD

13.1. El Club Organizador deberá disponer de medios de comunicación eficientes entre la Dirección de la Prueba y los Puestos de Control de Largada y Llegada de la Pruebas Especiales y de Controles Horarios, y en puntos intermedios que no estén directamente bajo la supervisión de estos puestos.

13.2. En cada Largada de Prueba Especial, deberá disponerse de una Camioneta de rescate equipada de acuerdo a lo requerido en el manual de seguridad, una Ambulancia con chofer, enfermero y médico, equipada de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad, Personal Policial y Bomberos, los que estarán a las órdenes del jefe del Puesto de Control.

13.3. En las Pruebas Especiales que superen los dieciocho (18) kilómetros de extensión, se deberá disponer de una Ambulancia más a la ya exigida en el punto de largada, o en su defecto una camioneta de rescate con el mismo equipamiento y comunicación con el Control Central de la Competencia, la cual debe ser ubicada dentro de la prueba especial en el lugar que el director de la prueba y el comisario deportivo lo consideren.

La excepción a este punto, solo la autoriza el presidente de la federación al club organizador, quien debe colocar un vehículo particular que tenga comunicación directa con el centro de cómputo para realizar el control de paso de los vehículos de competición que transiten por ese sector, esta persona cumple la función de juez de hecho.

13.4. El Comisario Deportivo está facultado para exigir la presencia de una Ambulancia extra, y demás servicios de seguridad, donde lo crea necesario.

13.5. En el caso de Pruebas Especiales cuyo recorrido sea total o parcial con barro, es aconsejable disponer en largada, a las órdenes del jefe del Puesto de Control, de un vehículo doble tracción que pueda remplazar a la ambulancia, ingresando a la P.E. para socorrer a una tripulación accidentada.

13.6. Dentro de una Prueba Especial, la Organización debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar el efectivo cierre de su recorrido, debiendo afectar la cantidad necesaria de personal de seguridad propia y/o policial para el cierre de todas las vías de acceso principales o alternativas, evitando el ingreso o desplazamiento de vehículos no autorizados y la presencia de animales sueltos, durante los horarios de la competencia.

13.7. En caso de falta, ausencia, abandono de su puesto etc., de la ambulancia prevista en el lugar o la falta de otros servicios de seguridad esenciales, a la hora del inicio de una Prueba Especial o durante el desarrollo de una de ellas, el Comisario Deportivo, luego de una espera de veinte (30) minutos como máximo y ante la no normalización de los servicios faltantes, podrá disponer de la anulación de la Prueba Especial o la continuación de la misma si está garantizada la seguridad.

13.8. El Organizador deberá disponer de un itinerario alternativo para cada prueba especial, en lo posible sobre pavimento, para ser utilizado en el caso de cancelación como lo indica el punto precedente.

14. CEREMONIA DE COMIENZO Y CORONACION

Los Rallies, competencia deportiva se inician con una largada promocional, coordinada por el organizador, continua con una prueba super especial diurna o nocturno clasificatorio, estas no forman parte de los tiempos de la prueba.

A este efecto el Rally comienza en el **CH 0**.

El director de la prueba o el comisario deportivo pueden autorizar la ausencia de algún participante de la tripulación (piloto y navegante) en la ceremonia de comienzo de la carrera.

Solamente el presidente de la FRADSL, podrá autorizar el traslado en el automóvil de competición de un menor de edad en esta ceremonia a los efectos de promocionar el evento, por lo que en este caso podría ir una tercera persona.

14.1. – Premios

-Trofeos - 1º - 2º - 3º - Piloto y Navegante según la clasificación general definitiva por clase.

El trofeo de la Clasificación General de la competencia será entregado:

A- al Primer (1) auto de tracción simple mejor clasificado.

14.2. - Ceremonia de Coronación

Las tripulaciones están obligadas a participar de la ceremonia de coronación.

De no hacerlo podrían llegar a perder el derecho a todo premio.

Si un solo miembro de la tripulación se hace presente, las penalizaciones sobre los premios quedan a criterio del organizador. Para la ceremonia de coronación, los organizadores deberán contar con un podio para alojar a las tres primeras tripulaciones clasificadas.

La Ceremonia se realizará por Clase.

15. – INSPECCION PREVIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL RALLY

Dentro de los quince días anteriores a la fecha de realización del Rally, la F.R.A.D.S.L. dispondrá la realización de una inspección previa.

El Inspector designado por F.R.A.D.S.L. revisará el recorrido elegido, pudiendo ser acompañado por un representante de la categoría. Así mismo se analizarán los tipos de pisos, Libro de Ruta, Carnet de Control, horarios, promedios previstos etc. pudiendo exigir modificaciones al organizador.

Además supervisará, con las Autoridades de Club Organizador, todo lo relacionado con la planificación previa y organización de los esquemas de Seguridad y Sanidad, funcionamiento de los Puestos de Control, sistemas de comunicaciones, lugares y equipamiento de los recintos para Verificaciones Administrativas y Técnicas previas, Parques de Asistencia, Parques Cerrados, Verificación Técnica Final, Sala de Prensa, Control Central, lugar para la Reunión Previa con los participantes, etc., funcionamiento y obligaciones de los autos "

0 " " 00 " " 000 " y barredora, y en general, el cumplimiento de todas las Normas sobre la Organización de Rally que estén aprobadas por la F.R.A.D.S.L.

16. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

La exclusión u otras penalizaciones aplicadas por el Comisario Deportivo de un evento impuestas con posterioridad al Final del Rally **SON APELABLES** según lo establecido en los artículos N° 13 Reclamaciones del Código Deportivo Internacional.

17. AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS

La suma de tres (3) Amonestaciones o Apercibimientos en un mismo Campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos o tres (3) aplicadas por el comité de penalidades de la F.R.A.D.S.L. implicará la Suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable quedando imposibilitado de correr en otra Categoría, hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la Categoría por la cual fue impuesta.

La aplicación será efectiva luego de tomar conocimiento la F.R.A.D.S.L. a cargo de quien estará la confirmación.

Cuando a un integrante de la tripulación se le aplique un apercibimiento en la competencia deportiva, este será citado al comité de penalidades quienes evaluarán la situación y podrán aplicar sanciones hasta la quita de puntos del campeonato en curso, si así lo consideran.

18. RECLAMACIONES

18.1.1. El derecho a Reclamación solo corresponde a los Concursantes (piloto, navegante, concurrente). El mismo deberá ser dirigido al director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución de Pesos cincuenta mil (\$ 50000), según lo determina el Capítulo XXIV RECLAMACIONES Y APELACIONES de las Prescripciones Generales para todos los campeonatos de rally y el artículo N° 13 del CDI, se debe realizar hasta treinta (30) minutos posteriores a la aplicación de la Sanción.

18.1.2. Este importe se pagará por anticipado.

Si el reclamo es válido, se le reembolsara al reclamante y la caución se lo cobrara al concurrente infractor.

18.1.3. Una vez publicada en la sala cómputos de la competencia, la clasificación deportiva oficial de la competencia, está sujeta a la verificación técnica final, los concurrentes, pilotos y navegantes, disponen de treinta (30) minutos para realizar cualquier reclamo deportivo, que consideren justo.

18.1.4. Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifique concretamente el elemento cuestionado.

No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

18.1.5. Para realizar reclamaciones por sanciones aplicadas en cuestiones de recorrido de chicanas, acortes de caminos, no respetar el recorrido del enlace según libro de ruta, ayuda externa u otras circunstancias que considere el comisario deportivo como no cumplimiento del reglamento, la tripulación debe presentar evidencias objetivas de la situación en litigio con fotos o filmaciones, caso contrario no se aceptara dicho reclamo.

La instalación de una cámara de grabación digital a bordo, debe estar orientada a poder observar el recorrido hecho por el participante. La toma de imágenes debe estar enfocada hacia la parte delantera del auto, debiéndose observar el camino a recorrer y parte del capot del auto. Esta cámara debe ser presentada al director de la prueba cada vez que este lo solicite, además que la tripulación la utilizara como evidencia objetiva si existe alguna denuncia en su contra.

18.2. APELACIONES

Todos los Concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos cuando las mismas sean impuestas con posterioridad al desarrollo de la competencia deportiva.

La caución fijada para la apelación es de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000).

Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar por escrito, lo cual debe ser cumplimentado dentro de los treinta (30) minutos siguientes a ser notificados de su decisión.

El plazo para la presentación de los fundamentos y pruebas de la apelación expira a los dos (2) días hábiles contados de la fecha de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos.

Para el caso que la apelación fuera rechazada o el interesado no continúe con la misma no le será devuelta la caución.

19. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, navegante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

Al haber Reclamaciones y/o Apelaciones se deberán abonar a la F.R.A.D.S.L. la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000), a efectos de cubrir los gastos administrativos y técnicos que de allí surgen.

20. INCIDENTE

20.1. Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

- Haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el R.D.A.
- Haya motivado la interrupción del Rally.
- Haya ilegítimamente imposibilitado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, las Disposiciones Generales o en el R.D.A. y el C.D.I.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la F.R.A.D.S.L. el pase a Penalidades y la Medida Provisoria

20.2. SI UN PILOTO IMPLICADO EN UN INCIDENTE CUALQUIERA SEA LA GRAVEDAD Y SU PARTICIPACION O CULPABILIDAD EN EL MISMO, DEBE HACERSE PRESENTE ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS EN FORMA INMEDIATA A LA FINALIZACION DE LA PRUEBA EN CUESTION, NO PUDIENDO RETIRARSE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL RALLY SIN LA AUTORIZACION DE ELLOS.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente, sin el descargo de los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.

Denuncia: Para llevara delante este procedimiento hacia una ventaja deportiva en contra de una tripulación, el denunciante deberá abonar la suma de \$ 150000, y si fuera por un elemento Tecnico será de \$ 200000

21. MEDIDA PROVISORIA (Sanción aplicada por los comisarios deportivos)

Las infracciones que, por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la F.R.A.D.S.L. dentro de los siete (7) días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada.

Igual medida podrá disponer de oficio la F.R.A.D.S.L. sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado la resolución definitiva correspondiente, siguiendo las actuaciones en el estado que encuentren.

22. COBERTURA MÉDICA

Todos los participantes, piloto, navegantes, concurrentes y mecánicos en el momento de la Verificación Previa deberán acreditar poseer Cobertura Médica para el caso de accidente en competencias automovilísticas, la F.R.A.D.S.L. cuenta con la Cobertura Médica de la Asociación Argentina de Volantes, la cual es obligatoria para el campeonato de rally provincial 2026 de San Luis.

Es opcional realizar la Cobertura Médica de los Mecánicos que trabajen en el Parque de Asistencia, pero en ningún caso el automóvil de competición podrá ser conducido por personal no acreditado por la Asociación Argentina de Volantes.

El Club Organizador deberá realizar la Cobertura Médica de los Oficiales Deportivos y Personal de Servicios afectados a la Competencia.

La F.R.A.D.S.L. se hará cargo de la Cobertura Médica de las Autoridades Deportivas designadas, como así también del personal de Servicios que de ella dependan.

23. CONTROL DE ALCOHOLEMIA

Está previsto realizar controles de alcoholemia, en todas las competencias de este campeonato, en cualquier momento de la misma, tanto al piloto, navegante y concurrente.

En la competencia de rally provincial 2026 la tolerancia de alcoholemia es 0.0 (cero) gramo de alcohol en sangre.

La sanción a todo piloto a navegante que no cumpla con este punto durante el desarrollo de la competencia, es la exclusión de la misma y el paso al comité de penalidades.

En caso de Dar alguno de los integrantes de la Tripulación con mayor porcentaje al Autorizado por la Ley de Transito Vigente, se le aplicara la SANCION DE DOS FECHAS SIN PODER PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO 2026

Además, se le podrá hacer control de alcoholemia a los mecánicos que estén participando en la revisión técnica final, los cuales, en caso de ser positivo, a la tripulación responsable de ellos se la enviará al comité de penalidades, por ser responsables directos.

24. EXCLUSION EN VERIFICACIÓN TECNICA FINAL DE CADA COMPETENCIA

Todo piloto, navegante y concurrente son responsables del automóvil de competición en la verificación técnica final, por consiguiente, si el automóvil verificado es excluido en la Técnica Final de cada competencia automovilística en dos oportunidades durante el mismo Campeonato provincial de rally 2025, les corresponderá automáticamente una fecha de suspensión a los responsables, elevando las actuaciones a la Comisión Permanente de Penalidades.

25. SEGURIDAD DE LA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA RALLY

25.1. Carteles SOS/OK

25.1.1 En caso de accidente que requiere la atención médica urgente, la señal **SOS** debe ser mostrada inmediatamente a los siguientes competidores o autoridades de la competencia, en caso de no poder hacerlo, tratar que alguna

persona del público lo haga, de todos modos, si una tripulación observa un auto accidentado y no se le muestra el cartel de OK se debe detener de inmediato y prestar asistencia. Tan pronto como sea posible se debe colocar el triángulo refractario rojo en una posición visible del camino a unos cincuenta (50) metros del lugar del accidente, aun estando el auto fuera del camino para advertir a los siguientes competidores.

En este caso del cartel o señal de **SOS**, las tripulaciones deben actuar de la siguiente manera:

A - El primer auto de competición, que llega al accidente, debe si o si detenerse y asesorarse de la gravedad de los hechos.

B - El segundo y tercer auto de competición que llegan al lugar, se asesoran de los hechos y continúan hasta el próximo control horario, a comunicar para que la organización arbitre y envíen todos los medios de seguridad necesarios, rescate médico, ambulancia, bomberos.

C - Los autos restantes se detienen a un costado del camino a prestar ayuda hasta que llegue el personal idóneo para estos casos, además tienen que despejar el camino para que se pueda transitar libremente.

D - En caso que alguna tripulación no cumpla con este punto será informada al director de la prueba, para que les comunique a los comisarios deportivos, quienes aplicaran las sanciones que consideren.

25.1.2 En el caso del cartel **OK** cuyo significado es que la tripulación se encuentra en buen estado y el auto está bien ubicado o sea que el camino esta transitable, la tripulación debe mostrarle dicho cartel de **OK** a los próximo cinco (5) autos de competición siguientes, que pasen por el lugar del hecho, para que estos puedan avisar a la mesa de control horario de la situación.

25.1.3. Si no fuera posible por cualquier razón mostrar los carteles de **OK** o **SOS**, según las situaciones descriptas anteriormente, esto puede ser reemplazado por un lenguaje de señas, evidente y claramente comprensible mostrado por la tripulación fuera del auto a saber:

A – Un brazo y el pulgar hacia arriba para indicar OK

B – Brazos cruzados sobre la cabeza para indicar SOS

25.1.4. Es obligatorio llevar en el automóvil de competición un triángulo refractario -baliza-, que en el caso de detención del vehículo deberá ser colocado por uno de los miembros de la tripulación, de 50 a 100 metros antes de donde el mismo se encuentra detenido, para poner sobre aviso al resto de los competidores.

25.1.5. Si una tripulación estuviera involucrada en un accidente en el cual un miembro del público haya sufrido daños físicos deberá detenerse de inmediato en el lugar del siniestro y seguir el procedimiento de Requerimiento de Asistencia Médica, mostrar el cartel de SOS. Además, se deberá cumplir con la legislación relativa a procedimientos en caso de accidentes, vigente en la provincia en que

se realiza el rally. Todas las tripulaciones involucradas en este procedimiento, recibirán un tiempo lógico y justo, asignado por el comisario deportivo.

25.1.6. Si se comprueba que una tripulación, ha usado su matafuego de mano para socorrer a otro auto, le ha quedado sin carga y debe seguidamente iniciar una prueba especial, se les informara a las autoridades de la prueba, quienes podrán autorizarlos a continuar con el segundo dispositivo de matafuegos apto dentro del vehículo.

26. MEDIDAS DE SEGURIDAD

26.1. Se permite el cambio del parabrisas en el parque cerrado del día sábado, realizado por tres personas y fiscalizado por una autoridad de la prueba, dentro de las 2 (dos) horas posteriores del ingreso al parque cerrado del día sábado, de la última tripulación que completo la etapa N° 1, sin penalización alguna.

26.2. Es obligatorio en este campeonato provincial de rally 2026 el uso del BUZO ANTIFLAMA, HANS (protector cervical), CAPUCHA ANTIFLAMA, CASCO, para piloto y navegante y GUANTES de competición para el piloto, estos elementos de seguridad deben ser presentado en la revisión técnica previa.

La excepción al uso del HANS (protector cervical), capucha antinflama, o algún otro elemento de seguridad solamente puede ser realizada por el médico de la Asociación Argentina de Volantes y el presidente de la Federación.

Obligatorio el USO DE CAMARA ON BOARD, sea cual sea. La entrega al comisario Deportivo o Tecnico, si lo requieran deberá ser inmediata, en caso de que no Grave, no se vea correcto, o no sirva la Grabacion, no tendrá derecho a poder hacer su defensa en cuestión.

Al momento de Realizar la Tecnica Previa del dia Viernes, TODAS las tripulaciones deberán asistir con la Planilla que estará en el PASAPORTE de cada Auto, con el detalle de la Indumentaria correspondiente y llevarla al momento de que cada Auto realice la Tecnica Previa, de no ser presentada la Indumentaria y la planilla el Auto quedara en la modalidad OBSERVADO

26.4. Elementos de seguridad durante el desarrollo las pruebas super especiales y pruebas especiales.

Durante el desarrollo de las pruebas especiales y super especiales cuando el auto este en movimiento, es obligatorio para la tripulación el uso de la vestimenta de seguridad exigidas en el punto 26.2. como así también los cinturones de seguridad deben estar correctamente abrochados, en caso de no cumplir con estos requisitos la tripulación será sancionada con tres (3) minutos de penalización, la primera vez en la competencia y de repetirse esta anomalía en la misma competencia corresponde la exclusión, para ser sancionado el oficial deportivo responsable del sector tanto de largada como de llegada debe informar en el momento a la tripulación, hacer un informe por escrito y elevárselo al director de la prueba.

26.5. Traba Matafuego

Dentro de una zona de control horario de largada de una prueba especial, todo vehículo de competición deberá tener los matafuegos de acción automática (circuito anti incendio dentro del habitáculo) sin la traba de seguridad para poder largar, caso contrario se lo penalizará con una multa de pesos cinco mil (\$ 5000). De no hacer efectiva dicha multa no podrá largar la próxima carrera. El matafuego manual debe estar con la traba colocada.

El oficial deportivo de la mesa deberá realizar un informe por escrito dirigido al director de la prueba, para aplicar esta sanción e informar a la tripulación involucrada en el momento que ocurre el hecho.

NOTA:

Los reglamentos técnicos serán evaluados por la Comisión Técnica Permanente de la F.R.A.D.S.L. y el Comité Ejecutivo de la F.R.A.D.S.L, quienes podrán Ratificar, Rectificar o mantener en vigencia los presentes de acuerdo a la correspondiente evaluación, sin más trámite que la comunicación por los medios habituales con una anticipación mínima de quince (15) días anteriores a la próxima fecha del campeonato de rally provincial que se esté disputando

San Luis, 10 enero 2026.